

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°
06-2024-MPCH/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)



**CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SUB
GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO DEL
DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO
DE LAMBAYEQUE":**



ITEMS:

- 01: COMPACTADORA DE BASURA DE 15 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA
- 02: VOLQUETE DE 15 M3 PARA RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS O MATERIAL LIGERO
- 03: MINICARGADOR FRONTAL
- 04: CAMION DE BARANDA REBATIBLE CON GRÚA DE IZAJE TELESCOPICA
- 05: VOLQUETE DE 15 M3 PARA CARGAR AGREGADOS DE CONSTRUCCIÓN O MATERIAL PESADO
- 06: MOTONIVELADORA DE 175-200 HP
- 07: MINICARGADOR SOBRE LLANTAS C/ MARTILLO Y BRAZO HIDRAULICO
- 08: RODILLO LISO VIBRATORIO



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*



- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN



La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
RUC N° : 20141784901
Domicilio legal : CALLE: ELIAS AGUIRRE N°240-CHICLAYO-CHICLAYO-
LAMBAYEQUE- (EX MUTUAL).
Correo electrónico: : logistica@munichiclayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO DEL DISTRTO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE":

N° ITEM	BIEN	CANTIDAD
1	COMPACTADORA DE BASURA DE 15 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA	8
2	VOLQUETE DE 15 M3 PARA RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS O MATERIAL LIGERO	4
3	MINICARGADOR FRONTAL	2
4	CAMION DE BARANDA REBATIBLE CON GRÚA DE IZAJE TELESCOPICA	2
5	VOLQUETE DE 15 M3 PARA CARGAR AGREGADOS DE CONSTRUCCIÓN O MATERIAL PESADO	2
6	MOTONIVELADORA DE 175-200 HP	1
7	MINICARGADOR SOBRE LLANTAS C/ MARTILLO Y BRAZO HIDRAULICO	1
8	RODILLO LISO VIBRATORIO	1

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02- SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, de fecha 17 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 7.00 (Siete con 00/100 soles) en CAJA DE LA ENTIDAD, posteriormente solicitar la documentación en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (CALLE ELIAS AGUIRRE N° 240 - CHICLAYO (EX MUTUAL)).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- ✦ Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✦ Ley 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✦ Ley 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✦ Ley N° 27444: Ley del procedimiento administrativo general.
- ✦ Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✦ Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- ✦ Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- ✦ Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✦ Directivas del OSCE.
- ✦ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y sus modificatorias.

- ✚ Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✚ Decreto Supremo N° 072-2003-PCM: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✚ Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✚ Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✚ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✚ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✚ Decreto Legislativo N° 295: Código Civil.
- ✚ Decreto de Urgencia N° 006-2024.
- ✚ Reglamento Nacional de Vehículos, DS N° 058-2003-MTC.
- ✚ D.S. N° 047-2001-MTC.
- ✚ Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de características técnicas del bien ofertados, sustentados con brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado por la traducción conforme al art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), con la finalidad de evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las características técnicas de los bienes a adquirir, detalladas en el Capítulo III, numeral 3.1, de las presentes bases; así como el cumplimiento de las certificaciones solicitadas en los bienes, que corresponda.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- j) Carta del postor ganador, comunicando a la entidad los talleres autorizados o concesionarios con los que cuenta en la región Lambayeque (uno como mínimo) con la finalidad de garantizar los mantenimientos preventivos, correctivo, garantía, soporte técnico y manejo de quejas; y, junto con ella, la relación de distribuidores autorizados para la venta de repuestos y accesorios.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, sito en Calle Elías Aguirre N° 240, Distrito de Chiclayo - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque.

NOTA: la documentación requerida debe ser dirigida a la Gerencia de Administración y Finanzas en atención a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ A la conformidad de recepción del bien el 100% del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del área de almacén.
- ✓ Informe técnico emitido por la comisión que se designe para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del proceso de selección.
- ✓ Informe de conformidad de los bienes emitido por el encargado de la sub gerencia de residuos sólidos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Código de cuenta Interbancaria. (CCI)
- ✓ Copia de Contrato

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Chiclayo sito en la Calle Elías Aguirre N°240- Distrito y Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque o a través de la plataforma de mesa de partes virtual, en el siguiente link: <https://sgd.munichiclayo.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

modificado con motivo de la absolución de consultas y observaciones a la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06-2024-MPCH/CS-1: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la contratación es la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ÁREA DE LA SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

- La Municipalidad Provincial de Chiclayo, a través de La Sub Gerencia de Residuos Sólidos, busca con la adquisición de maquinaria mejorar la limpieza pública y garantizar la prestación de servicio de recolección de residuos sólidos de la ciudad de Chiclayo, y el cuidado del medio ambiente.
- Llevar a cabo eficientemente la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en la ciudad de Chiclayo; considerando que actualmente el área cuenta con maquinarias inoperativas a causa de la antigüedad y la fatiga del trabajo constante, situación que repercute en la atención oportuna de la recolección de Residuos sólidos, aunado a ello el crecimiento poblacional de la ciudad de Chiclayo.

3. ANTECEDENTES.

- Los gobiernos locales tienen como finalidad primordial a lo estipulado en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, fomentar el desarrollo municipal integral, sostenible promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos, igualdad de oportunidades de todos sus habitantes, de acuerdo con los planes y proyectos de desarrollo municipal concentrados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitas de público conocimiento.
- Mediante el Informe N° 416-2024/MPCH/SG GRS La Sub Gerencia de residuos sólidos, determina la brecha de atención, asimismo la disponibilidad de maquinarias con que se cuenta para atender las demandas de la comuna chiclayana. En cuanto al recojo de residuos sólidos existente, teniendo en cuenta el crecimiento de la población en la ciudad de Chiclayo
- Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2024-MPCH/A de 29 de mayo del 2024, se resuelve. Artículo primero: autorizar la adquisición de maquinaria pesada y unidades vehiculares



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. JORGE NOVOA FIGUEROA
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLÓRES
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

conforme a sustento y las especificaciones técnicas realizadas por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y Coordinación de alcaldía, la misma que deberá realizarse conforme a la normatividad vigente, en mérito a lo dispuesto por los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5 del decreto de urgencia N° 006-2024 y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General.

Contratar la adquisición de maquinaria nueva para el servicio, del sistema integral de recolección de residuos sólidos en la ciudad de Chiclayo, para optimizar el servicio de recojo de residuos sólidos. Maquinaria que será asignada a la sub gerencia de gestión de residuos sólidos, asignada al servicio de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ITEM	CONCEPTO	UM	CANT
1	COMPACTADORAS DE BASURA DE 15M3 DE CAPACIDAD DE CARGA	UNID	8
2	VOLQUETE DE 15 M3 PARA RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS O MATERIAL LIGERO	UNID	4
3	MINICARGADORES FRONTALES	UNID	2
4	CAMIÓN DE BARANDA REBATIBLE CON GRÚA DE IZAJE TELESCÓPICA	UNID	2
5	VOLQUETE DE 15 M3 PARA CARGAR AGREGADOS DE CONSTRUCCIÓN O MATERIAL PESADO.	UND	2
6	MOTONIVELADORA DE 175-200 HP	UND	1
7	MINICARGADOR SOBRE LLANTAS C/MARTILLO Y BRAZO HIDRÁULICO.	UND	1
8	RODILLO LISO VIBRATORIO	UND	1

4.2 Objetivos Específicos.

- La adquisición de maquinaria pesada para la Sub Gerencia de residuos sólidos dará mayor disponibilidad de equipos lo que permitirá elevar la capacidad de atención y apoyo a la comunidad chiclayana.
- Eficiente Atención, permitirá el cumplimiento de la meta trazada y el recojo eficiente de los residuos sólidos programados, usando la maquinaria adecuada para trabajos específicos, y la disminución de puntos críticos.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

5.1 Especificaciones Técnicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge A. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ITEM 01:

CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CAPACIDAD 15M3



Cantidad	Ocho (08) Unidades
Equipo	Camión Compactador de residuos sólidos de 15M3.
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
AÑO MODELO.	2025, nuevo y en concordancia con la definición número 66 vehículo nuevo DS 019-2018 MTC
Tipo de cabina	Convencional o frontal (panorámico) de accionamiento manual.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TREN MOTRIZ

Motor	De la misma marca del chasis a ofertarse.
Modelo	Indicar
Tipo de chasis	Chasis rígido de acero estructural de alta resistencia. El chasis vendrá de fábrica con la distancia entre ejes adecuada o según configuración con la distancia entre ejes adecuada para la instalación de la caja compactadora de 15 m3. De sufrir modificación esta debe estar respaldada por el representante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge A. Novoa-Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

COMERCIAL de la marca en el Perú a través de una carta dirigida a la concesionaria o distribuidor autorizado, garantizando la vigencia de la garantía del chasis y buen funcionamiento del vehículo, pese a la modificación realizada.

Potencia	Mínimo 250 HP.
Norma de emisiones	Euro 5 como mínimo.
Combustible	Diesel .
Torque (kgf- m)	Indicar .
Número de cilindros	06 en línea.
Cilindrada	7200 cc Mínimo.
Sistema de inyección	Inyección directa o common rail o según el fabricante.
Sistema de admisión	Turbo intercooler o según el fabricante.
Fórmula de tracción	4x2
Sistema de freno auxiliar	Indicar
Freno de servicio	Neumático,
Freno de motor	Indicar
Secador de aire	Equipado
Freno delantero y posterior	- Tipo: Indicar - De estacionamiento: De resorte y liberado neumáticamente o según diseño de fabricante.
SUPERFICIE DE FRENADO	- Freno De Servicio: Indicar - Superficie de frenado: Indicar. El sistema de freno es de 100% neumáticos con filtro secador de aire (opcional)
Transmisión – caja de cambios	MARCA: INDICAR, Mecánica sincronizada, con cambios 8 velocidades, como mínimo, hacia adelante y 1 hacia atrás como mínimo, automatizados, con accionamiento automatizado o automática sincronizada indicar si cuenta con retardador. Indicar relación de velocidades Toma fuerza conectada directamente a la bomba hidráulica o según diseño del fabricante.
Dirección	Mecánica servo asistido hidráulicamente o hidráulica integral, o asistencia hidráulica o según fabricante.
Embrague	Indicar
Suspensión delantera	- Eje delantero: de eje rígido o según fabricante. Suspensión delantera, de muelles o balrestas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge Nuvoa-Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
 WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

	parabólicas o semielípticas, con amortiguadores de doble efecto o según fabricante.
Suspensión posterior	- Eje posterior: de eje rígido o flotante o según fabricante, Con muelles puede ser: tipo ballesta semi elípticos, o muelles parabólicos, o Indicar tipo Con amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción. O de acuerdo con el diseño del fabricante
Capacidad de carga (eje delantero)	Mínimo 6,000kg
Capacidad de carga (eje posterior)	10,400 kg Mínimo
Capacidad tailgate	1,9 m3 como mínimo, o según el fabricante
Forma de carga	Posterior
Peso bruto vehicular	16,400kg mínimo.
Peso neto del chasis	Indicar
Sistema eléctrico	Voltaje 12 voltios O 24 voltios.
Luces	Delanteros alta y baja, luces de seguridad delantera alta y baja, luces de seguridad según normativa del MITC.
Neumáticos y aros	Delanteros 2: 01 por lado, Indicar medidas. Posteriores 4: 02 por lado, Indicar medidas. Aros: Acero una sola pieza con seguro. O según fabricante. Repuesto: 1 armada (aro + neumático) Neumáticos: para todo terreno o según configuración de fábrica.
Dimensiones del vehículo (mm)	Largo: Indicar Ancho: Indicar Alto: Indicar De acuerdo al fabricante de la caja compactadora
Sistema de monitoreo	Sistema de monitoreo, sin costo alguno por un año para la entidad, como mínimo (que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, tiempo de parada de la unidad vehicular, horas de operación, como mínimo; visualizándose ello desde el celular o pc, para lo cual el proveedor deberá de instruir sobre el manejo del software para el control de las unidades adquiridas por la unidad, sin costo alguno, que será verificado en la recepción.
NOTA IMPORTANTE	El motor del vehículo sea de la misma marca original del fabricante del vehículo.
Capacidad de tanque de	200 L. a más.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Integ. *Novda Figueroa*
SUB GERENTE DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

combustible

- ✓ Un asiento para conductor tipo butaca, posición variable, neumático o según fabricante.
 - ✓ 1 asientos para acompañante como mínimo.
 - ✓ Asiento de Copiloto: regulable o según configuración de fábrica
 - ✓ Levanta vidrios mecánicas o eléctricas
 - ✓ Luces completas para toda la cabina o según fabricante.
 - ✓ Dos retrovisores grandes + 2 retrovisores cóncavos de seguridad
 - ✓ Aire acondicionado.
 - ✓ Limpiaparabrisas: 02 plumas de 2 velocidades mínimo e intermitente.
 - ✓ Velocímetro, tacómetro y odómetro.
 - ✓ Alarma de retroceso; 1 claxon
- Panel de información:
- ✓ Indicador de nivel combustible.
 - ✓ indicador de Presión de aire
 - ✓ indicador de Presión de Aceite.
 - ✓ indicador de Temperatura de agua.
 - ✓ Testigo de freno de estacionamiento.
 - ✓ Testigo de carga de batería.
 - ✓ Radio AM/FM, como mínimo.
 - ✓ Manual de operación y plan de mantenimiento, Manual de partes. Físico y/o digital
 - ✓ Manual de servicio.
 - ✓ Juego de herramientas básicas
 - ✓ 01 Caja de herramientas metálica.
 - ✓ 01 engrasador manual.
 - ✓ 01 juego de llaves mixtas,
 - ✓ 01 alicate universal.
 - ✓ 01 juego de dados (8mm hasta 15mm).
 - ✓ 01 de destornilladores planos y estrellas.
 - ✓ 02 conos de seguridad.
 - ✓ 01 cable para remolque.
 - ✓ Saca filtros.

Equipamientos
(instrumentos de control)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge Humberto Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

- ✓ Dados y palanca para desmontar ruedas.
- ✓ Gata hidráulica de 20 toneladas con palanca.
- ✓ Accesorios de seguridad complementarios: 01 extintor de 9 kg de PQS.
- ✓ 01 Botiquín de madera equipado con utensilios y materiales de primeros auxilios.
- ✓ 01 megáfono de perifoneo, con entrada USB Sistema de aviso audible, instalado en la máquina (servirá para avisar el paso de la compactadora por la calle)
- ✓ Plan de mantenimiento hasta las 2000 horas
 Manual de partes y servicios en físico y/o digital.

CARROCERIA DE COMPACTADORA

Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Características	Hermética
Seguridad	Con interruptor de emergencia
Funcionalidad	Hidráulica
Estribos y agarraderas	Si
Comunicación	Vía luz o timbre audible <i>opcional</i> en cabina accionado desde tailgate
Boca de drenaje / limpieza de tolva de carga	Si
Bandeja de recolección de lixiviados	Si
Leyenda y figuras con instrucciones operativas, de mantenimiento y seguridad	Si
Marca – Procedencia	Indicar
Año de fabricación – Condición	2023 - NUEVO SIN USO

TOLVA Y CAJA DE ALMACENAJE (compactadora) – ESPESORES

Capacidad de caja	15 M3
Construcción	Acero de alta resistencia y Acero Estructural
Materiales Usados en la fabricación	Acero ASTM A-572



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

	Aceros Anti desgaste 450 BRINELL mínimo
Zonas Críticas en caja de almacenaje	Aceros ASTM A-572 O Aceros antidesegaste de 450 BRINELL.
Material Piso de Tolva Recepción ó Depósito del Tail Gate	Aceros ASTM A-572 o Aceros Anti desgaste 450 Brinell mínimo
Material Panel de Compactación	Aceros ASTM A-572 como mínimo o Aceros Anti desgaste 450 Brinell mínimo
Tipo de construcción	paredes plegadas para dar mayor rigidez o fabricados totalmente lisos y con curvatura semicircular de eje horizontal o de acuerdo a lo ofertado por el fabricante, a todo lo largo de la caja en plancha de acero estructural
Techo de carrocería – espesor	4.0 MM Aceros ASTM A-572 o Aceros Anti desgaste 450 BRINELL mínimo o acero ASTM A – 36
Piso de carrocería – espesor	5.0 MM Aceros ASTM A-572 o Aceros Anti desgaste 450 BRINELL mínimo
Paredes – espesor de una sola plancha	3.0 MM Aceros ASTM A-572 o Aceros Anti desgaste 450 BRINELL mínimo o A – 36
Riel de roce lateral	4.0 MM Aceros ASTM A-572 O Aceros Anti desgaste 450 BRINELL mínimo
Frontal	4.0 MM Aceros ASTM A-572, O Aceros Anti desgaste 450 BRINELL O A-36
Placa eyectora – espesor	3.0 MM Aceros ASTM A-572 O Aceros Anti desgaste 450 BRINELL mínimo
Recipiente de lixiviados	3.0 MM Aceros ASTM A-572 O Aceros Anti desgaste 450 BRINELL mínimo O A -36
Guía de la placa eyectora	5.0 MM Aceros ASTM A-572 O Aceros Anti desgaste 450 BRINELL mínimo
Capacidad de recipiente de lixiviados (líquidos percolados)	Deberá contar con un depósito(s) de mínimo 80 litros

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA

Altura de carga	Indicar
Capacidad mínima de tolva	1.9 m3, MÍNIMO
Peso de carga – kg	Indicar: A la entrega de la unidad se deberá indicar peso de los componentes de caja de almacenamiento y tailgate
Relación de compactación	3.0: 1 mínimo
Sistema de carga – descarga	POSTERIOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. JORGE LAZAROV FIGUEROA
 SUB GERENTE DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Tiempo de compactación	28 SEGUNDOS máximo, indicar
Tiempo de apertura de tolva	15 SEGUNDOS máximo, indicar
Tiempo ciclo de descarga	60 SEGUNDOS máximo, indicar
CICLO COMPLETO	Indicar
Bomba hidráulica	Bomba hidráulica de engranajes con caudal de 20 GPM como mínimo A 1000 RPM, indicar marca y procedencia, adjuntar ficha y/o según el fabricante.
Toma de Fuerza	De acople directo, SAE o ISO, indicar marca y procedencia
Presión	2,200 PSI como mínimo
Cilindro Telescópico del panel eyector	De simple o doble efecto, de 5.5" como mínimo cuerpos cromados, indicar diámetro, marca y procedencia
Dos cilindros de placa compactadora	De simple o doble efecto, de 4" como mínimo, cuerpos cromados, indicar diámetro, marca y procedencia
Dos cilindros de placa barredora	De simple o doble efecto, de 4" como mínimo, cuerpos cromados, indicar diámetro, marca y procedencia
Dos cilindros para levantamiento del tail gate	De simple o doble efecto, de 3" como mínimo, cuerpos cromados, indicar diámetro, marca y procedencia
Válvula primaria	Indicar bondades
Válvula secundaria	Indicar bondades
Tanque de Aceite Hidráulico	Tanque de la misma marca de la carrocería, con capacidad de 30 Galones como mínimo, con filtro de retorno y succión indicar características, visor de nivel, Adjunto soporte fotográfico.
Mangueras Hidráulicas	indicar marca y procedencia
Cañerías Hidráulicas	indicar marca y procedencia
Luminaria	Luces según reglamento, luces laterales de ruta con cable automotriz N° 14 protegido con manguera corrugada.
Laterales del Compactador	Luminaria LED
Tailgate	02 Circulina, y luz de trabajo en el TAILGATE parte superior
Colores	Según indicaciones de la entidad
Aplicación a la tolva	Base anticorrosiva epóxica interior y exterior
Pisaderas laterales y posterior	Deberá de contar con dos pisaderas posteriores-laterales (una a cada lado) y una posterior en el ancho de la caja de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge L. Pineda Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

compactación, tipo estribos metálicos con plancha estriada antideslizante y con agarraderas para seguridad de operadores de tubo de acero estructural ASTM A-36 como mínimo.

Tipo Pintura esmalte sintético a temperatura ambiente y humedad relativa mínima

El fabricante entregará manuales de operación y mantenimiento de la caja compactadora.

FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE DE LA CAJA COMPACTADORA.

El fabricante o ensamblador de la carrocería (compactador) deberá contar con Resolución de Autorización de Planta para actividades productivas industriales (fabricación, ensamblaje, montaje y modificación) emitida por PRODUCE con indicación de la carrocería objeto de la presente convocatoria adjuntando la copia de Resolución Directoral. El diseño y la fabricación de la unidad son de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad del Fabricante. El proceso de soldadura semiautomática GMAW en las partes estructurales es de acuerdo a las normas establecidas por AWS D1.1.

Todas las uniones están soldadas con cordones de soldadura continuos, dimensionado y estructurado adecuadamente para soportar la acción de las cargas concentradas, originadas por el trabajo de los diversos cilindros hidráulicos, como así también de la acción de las cargas uniformemente distribuidas cuando la caja recolectora está totalmente cargada con residuos sólidos prensados, los cuales deberán acreditarse a la entrega del bien, mediante planos de distribución de carga y centro de gravedad, plano con las dimensiones finales, plano estructural, listado con los materiales de fabricación y un plano con la distribución del sistema hidráulico (tanque, cilindros, etc.).

El procedimiento de fijación de la caja recolectora al chasis estará de acuerdo con la norma del fabricante. Los espesores de las planchas laterales, piso, techo, placa eyectora, rieles y tailgate, será acreditada, mediante Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos, el que se entregará a la entrega del bien.

Se realizará a través de paneles, movidos por cilindros hidráulicos, dotado de parada de seguridad y con sistema hidráulico, provisto de mecanismo que permite la interrupción de ciclo de compactación en cualquier punto, así como también la inversión del movimiento. Comandos manuales externos. El Sistema de compactación deberá ser semiautomático, es decir, el operador realiza un movimiento de palancas, que accionan dos etapas del ciclo de compactación, luego el sistema se detiene y mediante otro movimiento de palancas, se realizan las dos etapas restantes del ciclo de compactación. De esta forma el operador tendrá en todo momento el control de las etapas del ciclo evitando accidentes al momento de vaciar la basura a la caja de compactación. El sistema de compactación puede ser accionado y operado normalmente durante el recorrido del vehículo.

Así como la caja recolectora, el panel eyector será una estructura en acero soldado, formada de láminas y perfiles de acero de alta resistencia, con diseño propio, de gran resistencia a las deformaciones y desgaste debido al esfuerzo en el trabajo de operación. Es puesto en funcionamiento por el cilindro hidráulico de eyección, siendo sus movimientos uniformes y silenciosos.

Se realiza por medio del panel de eyección, accionado por un cilindro de varias etapas y doble efecto, el cual sólo debe ser accionado luego de la apertura del Tailgate. La apertura y cierre del Tailgate también se realizan por medio de cilindros hidráulicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

W. Ramirez Flores
WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Situada en la parte trasera del vehículo. Su fabricación obedece a los mismos criterios y materiales de la caja recolectora y en el perímetro de contacto con la parte trasera de la misma, tendrá fijada una junta de goma de perfil apropiado, de gran resistencia, que impida el derrame del líquido proveniente del prensado de la basura. La pared inferior, la pared superior, el fondo del Tailgate, el panel transportador y el panel compactador en acero de alta resistencia. Deberá contar como mínimo con 02 pisaderas posteriores – laterales (una a cada lado en el ancho de la caja de compactación, tipo estribo metálico con plancha estrellada, anti desgaste y con agarraderas, para seguridad de los operadores, tubo de acero estructural ASTM A – 36 como mínimo. adjuntar soporte fotográfico. Deberá adjuntar plano de presentación del tailgate, deberá contar con un recipiente de lixiviados (líquidos percolados) de mínimo 80 litros

Válvulas de alivio, usadas para regular la presión general y la presión en los cilindros levantadores del tailgate, la presión de eyección (en el panel eyector) y la presión en los cilindros transportadores y compactadores.

Comandos resistentes, funcionales, fáciles de usar, sin holguras, de acción rápida y de forma que no exijan esfuerzo físico del operador.

Los elementos componentes del sistema hidráulico están dispuestos racionalmente, protegidos contra accidentes, permitiendo un acceso fácil para su inspección y mantenimiento. Adjuntar catálogos y/o fichas técnicas y/o soporte fotográfico de los componentes hidráulicos.

El sistema está en la capacidad de recibir y compactar todo tipo de residuo sólido domiciliario, con excepción de malezas voluminosas y/o material de construcción (desmorte)

SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR

Año de fabricación: Indicar, mínimo 2023, nuevo sin uso

Marca: de la misma marca de la caja compactadora

Modelo: Indicar

País de procedencia: Indicar

Compatibilidad: Indicar compatibilidad con la caja compactadora ofertada

Sistema de alza contenedor: Indicar tipo, con brazos plegables para contenedores desde 120 litros hasta 1100 Litros de 4 ruedas

Ciclos de levante: Indicar tiempo, desde los 10 Seg hasta 28 seg máximo

Diseño de Sistema Hidráulico: Indicar el diseño, dos cilindros de volteo, para carga trasera desde 120 litros en dos ruedas y cuatro ruedas de hasta 1000 litros y/o según fabricante.

Carga máxima de trabajo: Indicar carga máxima, como mínimo hasta 800 Kg., peso soportado por contenedores

Tiempo de descarga: Indicar, máximo 60 segundos

Ángulo de vaciado: Indicar 45 grados como mínimo.

Válvula de flujo: Indicar tipo, Ajustable o regulable

Aceite: Indicar tipo, Hidráulico estándar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
LIC. LINDA L. Novala Figueroa
SUB GERENTE DE OPERACIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO-ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Superficie metálica: Indicar tipo de preparación y lavado antes del pintado.

Pintura y tratamiento: De rápida limpieza con tratamiento duro en metal de protección a la corrosión (fosfatado) y pasivado en superficies, con aplicación de base antióxido y dos capas de acabado en esmalte poliuretánico, o proceso similar, siempre que se asegure el tratamiento anti corrosión del acero (indicar), aplicación de base antióxido y doble capa de esmalte poliuretánico.

Accesorios: Indicar sistema alza contenedores, se utilizará algún sistema de que levanta de uno a dos por vez contenedores de 120 hasta 360 litros (de dos ruedas) y el sistema de brazo que levanta un contenedor por vez de 660 hasta 1000 litros (de cuatro ruedas).

Superficie de contacto: Pulida y las orillas redondeadas para prevenir daños al contenedor

Cilindro elevador: Indicar tipo.

SISTEMA LUCES Y COMUNICACIÓN SONORA – CONDUCTOR Y OPERADOR

El sistema convencional de iluminación y señalización existente será transferido de la parte trasera del chasis a la parte trasera del recolector compactador, tanto las luces de tránsito direccionales (de volteo), intermitente como de frenos (parada). La caja posee también luces en la parte superior de la boca de carga.

Para la comunicación sonora entre el conductor y el operador, está instalada en la cabina del vehículo una señal acústica movida por un botón de comando colocado al lado derecho de la puerta trasera, junto al comando hidráulico.

Sistema de trabas de puerta trasera (Tailgate) manuales o automático. Se realiza a través de uniones atornilladas en los laterales de la misma u otro sistema, indicador, de fácil manejo, fuerte y rápida acción.

Sistema de aceleración automática o manual durante el ciclo de compactación y el ciclo de descarga

Cintas reflectivas

Dos (02) faros piratas en el tailgate

Dos (02) circulinas, en el tailgate

Luces led en la caja laterales de la caja de almacenaje

Cuatro (04) luces led en el frontal de la caja de almacenaje

Luces led en el tailgate parte superior (freno, retroceso)

Porta extintor con extintor de 6 kilos

Porta-conos con 02 conos, porta-tacos con 02 tacos

Guarda fangos fabricado en plancha galvanizada de 2.00 mm de espesor como mínimo, adjuntar certificado de espesor por ultrasonido

Caja de herramientas

Megáfono con amplificador con usb, diseñado y solo aplicación en 24 voltios-camión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. José L. Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Luz de placa de rodaje

Una gata hidráulica de 20 TN

Un medidor de presión de neumático digital con apagado automático y opción de inflado a través de sistema de aire interno o externo, adjuntar ficha

Un cable de remolque con distancia no menor de 5 metros

Un cable de emergencia de batería

Llave de ruedas.

Desarmador plano 10 Pulgadas

Desarmador estrella 10 Pulgadas

Un juego de llaves mixtas para mecánica de 8 mm a 19 mm. Seis piezas mínimo

Un juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19 mm. Seis piezas mínimo

Dos contenedores de 1100 litros fabricados en HDPE, capacidad mínima de 510 kg (adj. ficha)

Dos llaves francesas de 8 y 12".

Dos alicates: uno de presión y uno de corte de mínimo 6

**Garantía y
mantenimiento integral**

Garantía integral: 12 meses o 100,000 km o lo que ocurra primero.

Mantenimiento integral: el contratista realizará mantenimientos preventivos en forma integral, incluye mano de obra e insumos necesarios gratuitos hasta las 2000 HORAS (camión y compactadora) en el taller autorizado de la marca en la ciudad de Chiclayo de acuerdo con el programa de mantenimiento de la marca. El trabajo se realizará bajo la supervisión del área técnica mecánica de la MPCH.

La capacitación del personal será con una etapa teórica y práctica gratuita por parte del contratista, a 20 conductores que la entidad asigne, y que verifican que cuenten con licencia de conducir A-III, y a 10 Técnicos mecánicos de la entidad, el ambiente es coordinado con la MPCH. Se deberá otorgar el certificado correspondiente al personal capacitado de forma gratuita y cuya copia se remitirá al área usuaria, máximo a los 07 días de culminada la capacitación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
LIC. JURESA Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

La capacitación para el equipo técnico mecánico tendrá el siguiente contenido

Capacitación del personal de la entidad

- Mantenimiento preventivo
- Sistema eléctrico y de transmisión.
- Sistema hidráulico de la caja compactadora.
- Uso de manual de partes.
- Seguridad y cuidado del equipo.
- Sistema de frenos
- Sistema de dirección y suspensión
- Para los conductores, tendrá el siguiente contenido:
 - Operación de la máquina y accesorios de la cabina.
 - Operación del sistema de la caja de velocidades de la máquina
 - Revisión de niveles de fluidos y partes mecánicas
 - Recomendaciones y cuidados en el uso de la máquina

Los capacitadores deben ser profesionales técnicos especializados y acreditados, mínimo 1 año de la marca ofertada.

Documentación

El proveedor debe entregar:

Placas de rodaje:

Tarjeta de propiedad

SOAT para el primer año

Logos

Según diseños en digital proporcionado por la entidad y deberá instalarse en ambos lados de la máquina.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge H. Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ITEM 02:

VOLQUETE 15 M3

PARA RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS O MATERIAL LIGERO



Cantidad	Cuatro (04) Unidades
Equipo	Volquetes de 15m3.
Marca	Indicar
Año y Modelo	2025
Procedencia	Indicar
AÑO MODELO	2025, Nuevo y en concordancia con la definición número 66 vehículo nuevo DS 019-2018 MTC

CARACTERISTICAS TECNICAS MECANICAS

Motor	DE 4 tiempos de la misma marca del equipo a ofertarse
Número de cilindros	06 en línea.
Cilindrada	Mínimo 7500 cc como mínimo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
SU GERENTE DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

William Ramirez
WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. GIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Potencia	Mínimo 340 HP
Torque del motor	Indicar
Sistema de combustible	Inyección directa o common rail, y/o según el fabricante.
Combustible	Diesel Con filtro separador de agua para combustible
Norma de emisiones de gases	Euro 5
Sistema de admisión	turboalimentado, con Intercooler o Intercooler
Chasis	El chasis vendrá de fábrica con la distancia entre ejes adecuada, la cual no deberá sufrir ninguna modificación al momento del montaje de la tolva. De sufrir modificación esta debe estar respaldada por el representante de la marca en el Perú a través de una carta dirigida al concesionario o distribuidor autorizado garantizando la vigencia de la garantía del chasis a pesar de la modificación realizada.
Transmisión	Caja de cambios de la misma marca del chasis Mecánica sincronizada de 09 velocidades mínimo, hacia adelante y 01 velocidad, hacia atrás mínimo, mecánica, con accionamiento automatizado o automática sincronizada o sistema automatizado - modo manual y modo automático, Con Toma Fuerza para acople de bomba hidráulica integradas en una sola pieza (toma fuerza conectada directamente a la bomba hidráulica) o según diseño de fabricante.
Embrague	Indicar
Fórmula rodante	6x4
Sistema de freno	<ul style="list-style-type: none"> • De servicios: de accionamiento neumático de doble circuito independiente o de accionamiento neumático con circuito doble de aire comprimido, o según diseño de fabricante • De estacionamiento (indicar) • De motor (indicar)
Neumáticos y aros	Delanteros 2: 1 por lado, Indicar medidas. Posteriores 8: 4 por lado, Indicar medidas. Aros: Acero una sola pieza con seguro. Repuesto: 1 armada (aro + neumático)
Ejes y suspensión	
Suspensión delantera	Muelles semi elípticas, o parabólicos con amortiguadores doble acción y barra estabilizadora o de acuerdo al diseño del fabricante.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. [Firma]
 SU GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

[Firma]
 WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 RES: 619. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Suspensión posterior	Muelles semielípticos con amortiguadores doble acción y barra estabilizadora o de acuerdo al diseño del fabricante.
Capacidad de carga (eje delantero)	No menor de 6,500
Capacidad de carga (eje posterior)	No menor de 20,500 kg sumando los dos ejes
Capacidad de carga	Indicar
Peso bruto vehicular	Mínimo, 27,000 kg
Peso neto	Indicar
Sistema eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> • Alternador 12 o 24 o 28 voltios. Amperaje indicar • Baterías de libre mantenimiento o bajo mantenimiento • Luces halógenas para trabajo nocturno mínimo 04. • Luces Delanteros alta y baja, luces de seguridad según normativa del MTC. • Luces de seguridad laterales en la tolva. • Alarma de retroceso
Tablero de instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> • Ergonómico, confiable, y calibrado. O según fabricante. • Panel de instrumentos equipados con todos los sensores, relojes y manómetros necesarios, para el óptimo funcionamiento y control de la unidad que permita vigilar constantemente los parámetros de la unidad como velocidad, RPM, nivel de combustible, presión de aire, presión de aceite y temperaturas de aceite y componentes. • Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: temperatura del refrigerante, baja presión de aceite de motor, carga o no carga de la batería, del alternador, opcional
Cabina / chasis	<p>Cerrada tipo frontal según normas internacionales con o sin litera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Volante ajustable opcional • Asientos de piloto: con amortiguación, ajustable, regulable y reclinable, con cabezal mínimo, o según fabricante. • Asiento del copiloto tipo rebatible, o según fabricante. • Cinturones de seguridad piloto y copiloto: de tres puntos • Espejos retrovisores exteriores incluyendo puntos ciegos. • Chasis rígido de acero estructural de alta resistencia • El chasis vendrá de fábrica con las distancias entre ejes adecuada, la cual, de sufrir modificación esta debe estar respaldada por el representante de la marca en el Perú a través de una carta dirigida a la entidad asegurando la operatividad y garantía del chasis modificado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 I.L.C. JORGE L. NOVOA FIGUEROA
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. GIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

- Con amplia visibilidad, bajo nivel de ruido y ambientes cómodos para el operador. Con aire acondicionado.
- Con radio, USB, indicar propiedades.

Dimensiones del vehículo (mm) Largo: Indicar
 Ancho: Indicar
 Alto: Indicar

Capacidad de tanque de combustible 200 L. a más.

NOTA IMPORTANTE El motor del vehículo sea de la misma marca original del fabricante del vehículo.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TOLVA DEL VOLQUETE	
Tipo de tolva	Piso plano
Capacidad	15 m3
Procedencia	Importada o nacional
Color y logotipo	Según indicado por la institución
TOLVA	<p>PISO Vigas principales tipo U de 8 mm Durmientes tipo U de 6 mm</p> <p>LATERALES Paradores (pilarillos) tipo U de 6 mm Riel Superior de perfil especial de 8 mm Ángulo sobre el riel superior de 8 mm</p> <p>FRONTAL Visera frontal con tapas laterales de 4.5 mm Canales (pilarillos) de refuerzos tipo U de 6 mm</p> <p>COMPUERTA Marco de compuerta canal U de 6 mm 03 canales (pilarillos) de refuerzo tipo U de 6 mm</p> <p>BISAGRAS Ubicadas sobre los laterales para lograr mayor apertura de la compuerta Los pines de las bisagras de la compuerta presentan graseras</p> <p>SEGURO DE COMPUERTA Accionada automáticamente por volteo de tolva, con articulaciones</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge H. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. OIP. 278090



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**



	<p>lubricadas.</p> <p>TIJERA ESTABILIZADORA De estructura tubular, con bocinas y pines lubricados</p> <p>ZAPATA DE PIVOTEO Con bocinas de sacrificio de fácil recambio y lubricadas</p> <p>COBERTURA ACERO AR 450 BRINELL mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • COBERTURA PISO 8 mm ANTIDEGASTE DE 450 BRINELL mínimo Plancha de sacrificio de 6 mm ANTIDEGASTE DE 450 BRINELL mínimo • COBERTURA LATERAL 6 mm ANTIDEGASTE DE 450 BRINELL mínimo Área: 9.6 m2 +/- • COBERTURA FRONTAL 6 mm ANTIDEGASTE DE 450 BRINELL mínimo • COBERTURA COMPUERTA 6 mm ANTIDEGASTE DE 450 BRINELL mínimo Plancha de sacrificio de 6 mm ANTIDEGASTE DE 450
<p>Sistema hidráulico</p>	<p>Marca / Modelo: Indicar / Cromado total</p> <p>Tipo: Rotulado Superior</p> <p>Tres etapas (03) mínima</p> <p>VÁLVULA DE CONTROL Válvula direccional, marca reconocida, de 160 LT/min de caudal a 2,000 PSI de presión</p> <p>ACCIONAMIENTO Neumático de dos teclas con control de descenso y ascenso de la tolva</p> <p>LIMITADOR DE CARRERA Controlado por una válvula de accionamiento neumático, es un limitador de carrera (alargamiento = ángulo de volteo de la tolva).</p> <p>Contenedor TANQUE DE HIDROLINA DE 26.5 galones (durabilidad y resistencia a la corrosión y fugas), de mayor capacidad el filtrado y refrigeración, alargando la vida útil.</p> <p>Con visor de nivel de aceite.</p> <p>Con filtro hidráulico en la línea de retorno y Filtro de aire (tapa de llenado) y Cedazo (ducto de llenado) para alargar la vida útil del sistema hidráulico.</p> <p>Manguera de succión: 16B SAE 100R2, Tipo A, 2000 PSI presión de trabajo. Marca Indicar</p> <p>Manguera de descarga: 20C SAE 100R1 - 2000 PSI presión de trabajo. Marca Indicar</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge A. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO/ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

	Pintura con Tratamiento general anticorrosivo, previo Arenado y dos manos de esmalte sintético industrial. Color de acuerdo a la solicitud de la entidad Accesorios tolva Guardafangos Guardabarros Puntales rebatibles con tope Escarpines de jebe Escalera de acceso a la tolva Porta: tacos, cono, pico - pala, extintor Cinta reflectiva reglamentaria Ganchos para carpa. Soporte de tolva Soporte de tolva Porta llanta en el frontal de tolva con sistema de izaje mecánico de engranaje
--	---



Equipamiento	
	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de operación y mantenimiento en español o idioma del fabricante, en físico o en digital. • Plan de mantenimiento hasta las 2000 horas • Manual de servicio: uno (01) por vehículo entregado junto con el bien, en español o en inglés, en formato digital o impreso. • Manual de partes, uno (01) por vehículo entregado junto con el bien en español o inglés en formato digital o impreso. Debe incluir los distintos sistemas que conforman el vehículo. • Juego de herramientas básica: caja de herramientas con juego de llaves mixtas de 3/8 a 1" mínimo, juego de dados de 3/8 a 1" con encastre de 1/2, juego de alicates: de presión, y pico de loro; juego de desarmador: planos y Philips de 6, 8 y 10", llave francesa de 12", engrasador manual, extractor de filtros • Accesorios de seguridad complementarios: circulina (luz giratoria omnidireccional color Ámbar), extintor de 9 kg de polvo ABC 34A/144B con su porta extintor. • Dos (02) conos de seguridad reflectivos de 70 cm con sus portas conos • Dos (02) tacón tipo cuña de madera o metálicos y su porta tacos. • Gata hidráulica de 30 ton. • Llave de ruedas y palanca • Botiquín de primeros auxilios • Láminas reflectoras según reglamento nacional de vehículos. • Cables conectores para pasar corriente a baterías con terminales tipo cocodrilo de 5 metros de largo mínimo. • Manguera de aire con terminales y acoples para auto inflado de neumáticos. • Luz portátil con extensión adaptable al panel de vehículo • Pin de remolque delantero y opcional trasero. • Sistema de monitoreo, sin costo alguno por 3 años como mínimo que proporcione la ubicación de la maquinaria. Indicar características.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP/ 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Garantía y mantenimiento

Garantía: 12 meses o 100.000 km o lo que ocurra primero.

Mantenimiento: el contratista realizará mantenimientos preventivos en forma integral y gratuita hasta las 2000 HORAS en el taller autorizado de la marca en la ciudad de Chiclayo de acuerdo con el programa de mantenimiento de la marca. El trabajo se realizará bajo la supervisión del área técnica mecánica de la MPCH.



La capacitación del personal será con una etapa teórica y práctica gratuita por parte del contratista, a 20 conductores que la entidad se encargará de supervisar la acreditación con licencia de conducir A-III, Y a 10 Técnicos mecánicos de la entidad, en los ambientes concertado con la MPCH. Se deberá otorgar el certificado correspondiente al personal capacitado de forma gratuita y cuya copia se remitirá al área usuaria; máximo a los 07 días de culminada la capacitación.

Capacitación del Personal de la entidad

La capacitación para el equipo técnico mecánico tendrá el siguiente contenido

- Mantenimiento preventivo
- Sistema eléctrico del vehículo
- Sistema de frenos y transmisión.
- Sistema de dirección y suspensión
- Sistema hidráulico de la tolva del volquete.
- La capacitación para el equipo de conductores tendrá el siguiente contenido:
- Operación de la tolva del volquete.
- Manejo del sistema de la caja de velocidades de la máquina
- Revisión de niveles de fluidos y partes mecánicas
- Manejo de uso de los dispositivos de la cabina.
- Recomendaciones y cuidados en el uso de la máquina

Los capacitadores deben ser profesionales especializados y acreditados

Documentación

El proveedor debe entregar:

- Placas de rodaje:
- Tarjeta de propiedad
- SOAT para el primer año

Logos

Según diseños en digital proporcionado por la entidad y deberá instalarse en ambos lados de la máquina.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ITEM 03:

MINICARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS



Cantidad	Dos (02) Unidades
Equipo	Mini cargador frontal
Marca	Indicar
Año y Modelo	2023 COMO MÍNIMO, NUEVO, SIN USO
Procedencia	Indicar



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
Equipo	Minicargador frontal sobre ruedas
Año modelo	2023 COMO MÍNIMO
Estado	Nuevo sin uso
MOTOR	Diesel de 4 tiempos
De la misma marca del equipo a ofertarse.	
Cilindrada	3000 cc mínimo
Número de cilindros de motor	04 máximo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge Nuvoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Combustible	Diesel
Modelo de motor	Sistema turbocompresor, turboalimentado postenfriado (Intercooler) o equivalente o según fabricante.
Potencia bruta	65 HP como mínimo
Torque	Torque: 200 Nm mínimo
Sistema de combustible	Inyección directa con módulo de control electrónico (puede ser common Rail, o inyecciones directas simple o Sistema de inyección convencional mecánico.
Sistema de enfriamiento	Por líquido refrigerante
Sistema de emisión de gases	TIER 2 mínimo
Dirección	Articulada asistida hidráulicamente o según diseño del fabricante
	Radio de giro indicar en mm
Trasmisión	
Tracción con cadenas en las cuatro ruedas	4x4
Transmisión	Hidrostática con mando controlado electrónicamente tipo palanca o joystick, o según fabricante.
	Indicar en Km/h, Horas o según fabricante.
Distancia entre ejes	Indicar.
Sistema de frenos	Frenos de servicios INDICAR Frenos de estacionamiento, aplicado por resortes y liberado neumáticamente, de disco mecánico, o según diseño del fabricante
Neumáticos	Aros delanteros y posteriores de medidas: 12 x 16.5 Aro y neumático de repuesto armado de las mismas medidas montadas en la unidad
Sistema hidráulico	
• Flujo máximo	Indicar
• Presión de trabajo	Indicar
• Tiempo de elevación	Indicar
Bomba	De pistones axiales de caudal o bomba de engranajes
Pesos en orden de trabajo	3000 kg como mínimo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge A. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Cucharón	<ul style="list-style-type: none"> - De servicio estándar o general o pesado multiuso. - Capacidad: 0.40 m3 mínimo - Altura de levante al pin de volteo de cucharón (altura de cucharón nivelado): 3.00 mt mínimo - Ancho de cucharón: 1.70 mt mínimo - Control por Joystick o palanca.
Cabina	<ul style="list-style-type: none"> - Del tipo cerrada o abierta con aire acondicionado y calefacción o según fabricante. - Con limpiaparabrisas delantero y con limpiaparabrisas posterior (opcional) o según fabricante. - Mandos: con Joystick o Palancas universales. Indicar - Protección ROPS-FOPS: Antivuelco y Protegido contra caída de objetos. - Con luces para trabajo nocturno. - Espejos: 1 retrovisor interno y 2 retrovisores externos o según fabricante - Asiento ergonómico de baja vibración, ajustable. - Ambiente silencioso - Libre de polvo - Amplia visibilidad para operación, delantera y trasera. - Cinturón de seguridad de dos puntos mínimo
Equipo de audio	AM, FM, PUERTO USB (opcional).
Capacidad de Tanque de combustible	68 L mínimo
Tablero de instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> • Ergonómico, confiable y calibrado. ----- • Equipado con panel multi instrumentos que permita vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina: Horas de trabajo RPM, Nivel de combustible <p>Características de la presión y temperatura de aceites y componentes con señales de advertencia visual o auditiva en el tablero o de acuerdo al fabricante.</p>
Sistema eléctrico	
Sistema eléctrico de 12V Ó 24V	
Alternador indicar amperios.	
Luces	Luces de trabajo LED o halógenas, 2 delanteras y 2 posteriores como mínimo según fabricante.
Alarma de retroceso	
Circulina	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Baterías de libre mantenimiento o de acuerdo con las especificaciones del fabricante	
Pantalla avanzada con Cámara de visión trasera incluida pantalla o monitor en cabina	
Tomacorriente de 12V (opcional) o según fabricante	
Bocina	
Dimensiones	
Ángulo de descarga	Indicar
Altura total, largo, ancho	Indicar
Equipamiento	
Manual de operación y mantenimiento en español en físico y/o digital. 02 conos de seguridad.	
Manual de partes y de servicios en físico y/o digital.	
Plan de mantenimiento hasta las 12.000 horas, en físico y/o digital en español.	
Gata hidráulica de 7 a 8 toneladas mínimo.	
Llave de ruedas y palanca	
Juego de herramientas básica: caja de herramientas con juego de llaves mixtas de 3/8 a 1" mínimo, juego de dados de 3/8 a 1" con encastre de 1/2, juego de alicates: de presión, y pico de loro; juego de desarmadores: planos y Philips de 6, 8 y 10", llave francesa de 12", engrasador manual, extractor de filtros	
Botiquín de primeros auxilios	
Accesorios de seguridad complementarios: circulina (luz giratoria omnidireccional), extintor de 9 kg de PQS, 02	
Conos de seguridad.	
Accesorios para trabajos nocturnos.	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 L.C. JORGE L. NOVOA FIGUEROA
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

<p>garantía y mantenimiento</p>	<p>Garantía: 12 meses sin límite de horas</p> <p>Mantenimiento: el contratista realizará mantenimientos preventivos en forma gratuita hasta las 2000 horas COMO MÍNIMO en el lugar donde se encuentre la maquinaria de acuerdo con el programa de mantenimiento de la marca.</p> <p>- El trabajo se realizará bajo la supervisión del área técnica de la MPCH.</p>
---------------------------------	--



Documentación

FACTURA Y GUÍA DE REMISIÓN.

Logos

Según diseños en digital proporcionado por la entidad y deberá instalarse en ambos lados de la máquina.



<p>Capacitación del personal de la entidad</p>	<p>La capacitación del personal será con una etapa teórica y práctica gratuita por parte del contratista, a 5 operadores, y a 10 técnicos mecánicos de la entidad, en los ambientes concertados con la MPCH. Se deberá otorgar el certificado correspondiente al personal capacitado de forma gratuita y cuya copia se remitirá al área usuaria; máximo a los 7 días de culminada la capacitación.</p> <p>La capacitación para el equipo técnico mecánico tendrá el siguiente contenido.</p> <p>Mantenimiento preventivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento de los componentes del equipo (sistema de motor, transmisión, eléctrico, hidráulico, frenos, cabina) • Uso del manual de operación y mantenimiento • Uso del manual de partes. • Seguridad y cuidados del equipo. <p>La capacitación para el equipo de operadores tendrá el siguiente contenido:</p> <p>Operación de la maquinaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento de accesorios e interruptores de la cabina • Revisión de niveles de fluidos • Recomendaciones y cuidados en el uso de la maquinaria <p>El capacitador deberá ser un profesional especializado de la marca, con una experiencia de 01 año mínimo en capacitaciones.</p>
--	--



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge A. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. 61P. 278690



SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ITEM 04:

CAMIÓN DE BARANDA REBATIBLE CON GRÚA DE IZAJE TELESCÓPICA



CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO	
Cantidad	02 (Dos)
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
AÑO MODELO.	2025, nuevo y sin uso en concordancia con la definición número 66 vehículo nuevo DS 019-2018 MTC
Fórmula de tracción	4X2
Longitud total (mm)	Indicar
Ancho total (mm)	Indicar
Alto total (mm)	Indicar
Color	Blanco Original según fabricante.

MOTOR	
Marca	De la misma marca del vehículo a ofertarse.
Modelo	Indicar
Potencia	Mínimo 200 HP mínimo
Norma de Emisiones	Mínimo Euro-IV mínimo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. JAMES L. NOVoa FERRERea
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELÉCTRICISTA
 REG. RIF: 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Cilindrada	Mínimo 7000 cc mínimo
Combustible	Diesel
Torque	850 Nm mínimo
Cilindros	Mínimo 4 cilindros y/o según el fabricante.
Sistema de inyección	Inyección directa, turbo intercooler sistema common rail y/o según el fabricante.
NOTA IMPORTANTE	El motor del vehículo sea de la misma marca original del fabricante del vehículo.

FRENOS	
Freno de servicio	Hidráulico o Neumático, indicar
Delantero	Tipo disco o tambor
Posterior	Tipo disco o tambor
Freno auxiliar	Indicar

TRANSMISIÓN	
Caja de Cambios	Mecánica, de 6 velocidades hacia adelante como mínimo más retroceso, indicar relaciones de transmisión y/o automatizada. Según el fabricante.
Tracción	4X2
Tipo de dirección	Asistencia Hidráulica / electromecánica O según fabricante.

CHASIS	
Peso Bruto Vehicular	Mínimo 15,000 kg
Peso Neto	Mínimo 5,000 kg
Capacidad de carga eje delantero	Mínimo 6,000 kg
Capacidad de carga de ejes posteriores	Mínimo 9,000 kg
Capacidad de carga	Mínimo 9,000 kg
Medidas de Aros	Original de fábrica, indicar medidas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
 WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Medidas de neumáticos	Original de fábrica, indicar medidas
Suspensión delantera	Muelles semi elípticos con amortiguador y barra estabilizadora. y/o según fabricante.
Suspensión trasera	Muelles semi elípticos con muelle auxiliar y barra estabilizadora y/o según fabricante.



EQUIPAMIENTO	
Velocímetro	Si
Tacómetro	Si
Radio	Indicar bondades
Asiento del conductor	Tipo butaca
Asiento copiloto	según fabricante.
Cinturones de seguridad	Si
Tapasol	Si
Limpiaparabrisas	Si
Espejos exteriores	Si
Faro neblinero	Si
Alarma de retroceso	Si
Tapa del tanque de combustible, con llave	Si
Cabina frontal abatible	Si
Cámara posterior	Con pantalla LED 7"
Conos de seguridad	4
Circulina	De color ámbar instalada en el techo del vehículo
Fajas de fuerza	Para trabajo de izaje
Caja de herramientas	Llanta de repuesto armada
	Llave de ruedas
	Extintor de 06 kg
	Desarmador plano 10 Pulgadas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jenny L. Novoa Figueroa
 DIRECTORA DE GERENCIA DE SELECCIÓN DE

William Ramirez Flores
WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Desarmador estrella 10 Pulgadas
Un juego de llaves mixtas para mecánica de 8 mm a 19 mm. Seis piezas mínimo
Un juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19 mm. Seis piezas mínimo
Un Ratchet, una palanca y una extensión de dado con encastre de ½"
Dos llaves francesas de 8 y 12".
Dos alicates: uno de presión y uno de corte de mínimo 6"
Dos (02) extintores recargables de uso automotriz con sistema de anclaje para vehículo



CARROCERÍA

- El ofertante en su oferta deberá incluir la instalación de la grúa, y proveer una carrocería de las siguientes características. Tipo: Baranda rebatible y desmontable para camión grúa. y/o según fabricante.
- Medidas: Largo: Según disponible en chasis después de instalar grúa. Ancho: 2.40 m. Altura: Barandas de 70 cm mínimo y/o según fabricante.
- Deberá contar con una caja portaherramientas metálica de las siguientes medidas aproximadas: (LxAxH) 2.30 mx0.40m x0.50m o según el fabricante.
- Durmientes de Planchas de Acero Estructural A36 de 3.00mm. Doblados en "C". Unidos mediante Soldadura MIG/MAG y Eléctrica
- Largueros de la carrocería será de madera tornillo con su canal "U" de 3.00 mm
- Distancia libre al suelo eje posterior, mínimo 190 mm y/o según fabricante.
- Parantes de la baranda con tubos electro soldados de 2.0" X 2 mm. Altura de Parante frontal según altura de cabina y disposición de grúa.
- El parachoques será con plancha de 4.00mm. Reforzado
- Puertas laterales: dos hojas laterales por lado, se abrirán a 180° con cerrojo apropiado y seguro para la operación.
- Se dará una base anticorrosivo epoxi en el interior y exterior de la carrocería; Pintado exterior Acrílico de acuerdo al pedido
- La parte baja de la carrocería se protegerá con undercoating
- Se colocará TUBOS: corrugados de PVC (TUBO FLEX) y CAJAS DE FUSIBLES: de material metálico o termoplástico de alta resistencia.
- Instalación de luces y faros de buena procedencia en los laterales y posteriores del cajón
- Colocar cinta reflectiva de acuerdo a las indicaciones del Reglamento del MTC.
- La carrocería será sujeta al chasis con abrazaderas en un total de 8.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO
Lic. JORGE L. Novoa Figueroa
COMITÉ DE GESTIÓN DE
SUS RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278890



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

PISO

- Viga carril de perfil "C" de ¼ de espesor.
- Plancha de acero estructural ASTM a – 36.
- Cartelas laterales.
- Transversales de perfil "Z" de 3/16 de espesor.
- Madera de 1"
- Plancha estriada de 1/8 y pernos de 5/15.
- Perímetro de plataforma de 3/16 de espesor.
- Ganchos empotrados

BARANDA COMPUERTA

- Tubo rectangular de 205x 40x60 mm
- Plancha acanalada de 2 mm de espesor galvanizada.
- Tres bisagras por compuerta.

MARCO FRONTAL

- Fabricado con un perfil de sección variable en planchas de acero de 1/8" de espesor.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA GRÚA

GRÚA

- Se deberá proveer una Grúa Hidráulica Vehicular Giratoria Articulada nueva, sin uso, con las características que a continuación se detallan:
- Base comprendiendo los puntos de anclaje y rodamiento para el giro de la columna
- Columna: miembro estructural que soporta al sistema de pluma
- Estabilizadores laterales: estructura portante, conectada a la grúa y el vehículo para dar estabilidad a la unidad. **ESTABILIZADORES DELANTEROS Y POSTERIORES**, según especificaciones del fabricante.
- Control remoto: Mando remoto para manipulación del brazo a distancia, incluyendo baterías.
- Accionamiento hidráulico: Bomba hidráulica accionada por toma fuerza con válvula de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge Z. Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

retención, con compensador de deslizamiento ajustables, con gancho giratorio de mínimo 2 toneladas.

- Extensiones hidráulicas secuenciales o hidráulicas no secuenciales o según diseño del fabricante.
- Mangueras protegidas por dentro de la estructura.
- Zapatas de apoyo para terreno inestable
- Grúa hidráulica Articulada, acoplada a la toma fuerza del camión, montada sobre el camión detrás de la cabina, pudiendo ser necesario sobre bastidor y/o falso chasis para su montaje.
- El circuito hidráulico debe contar con válvulas de retención y sobre presión en los cilindros de elevación, plegado y extensión para cuando se produzca un aumento de presión por encima del valor máximo de regulación. . y/o según fabricante.
- Contará con sistema de doble comando, con el objeto de poder accionar la misma desde la parte lateral del camión donde se instale la grúa o a control remoto.
- Deberá contar con un sistema de filtrado apropiado (filtro de aspiración y retorno) e indicador de nivel de aceite del depósito.



Tipo	Grúa de izaje de 7. Toneladas mínimo
Año de fabricación	Mínimo 2023
Marca	Indicar
Tipo	Articulada plegable
Tipo de mando	Manual y control remoto
Longitud total (mm)	Indicar
Ancho total (mm)	Indicar
Alto total (mm)	Indicar
Capacidad de elevación máxima de peso (kg)	2.000Kg como mínimo
Altura máxima de trabajo	17 metros mínimo
Secciones de pluma	5 mínimo.
Cantidad de estabilizadores mínimo:	2 delanteros
Presión máxima del sistema hidráulico	250 bar como mínimo
Capacidad del tanque de aceite	60L mínimo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
 WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Peso de la grúa	1400 kg y/o según fabricante.
Espacio de instalación	1000 mm mínimo y/o según fabricante.
Ángulo de rotación	por piñón y cremallera, con Ángulo de rotación 360° o según diseño de fabricante.
Dimensión de la caja	3200x1800x380mm y/o según fabricante. De acuerdo al camión
Momento de elevación máxima. (T. M)	10 y/o según fabricante.
capacidad de elevación (kg)	Radio de trabajo(m) y/o según fabricante.
8000	2.5 m.
4500	4.5 m.
3000	6.2 m.
2350	8.2 m.
1500	10.4 m.
1200	12.5 m
900	15 m
Alcance vertical	17 m
Alcance horizontal	15 m
Apertura de patas delanteras	4,6 m y/o según fabricante
Ángulo de giro	400°
Presión de trabajo.	280 bar

APROXIMADAMENTE Y/O SEGÚN FABRICANTE.

SISTEMA DE SEGURIDAD

- Botón de parada de emergencia en base y control remoto.
 - Limitador contra sobrecargas, con semáforo indicador, y alarma sonora.
 - Estabilizador del brazo, para evitar la oscilación brusca del brazo tanto vertical como horizontal durante la carga.
 - Alarma de giro
-
- El postor ganador a la entrega de la unidad presentará el Plan de Mantenimiento Preventivo mínimo para las primeras 10,000 horas de trabajo de la unidad, entregará software u hoja electrónica en Excel mínimo y que se sujetará a las indicaciones del fabricante en su respectivo *manual de partes y servicios* de la maquinaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. *John D. Novoa Figueroa*
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
 WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690





**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**Garantía y Garantía
mantenimiento**

Del vehículo : 12 meses o 100,000 km. Lo que ocurra primero.

La garantía se contabilizará a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

Grúa Hidráulica Vehicular

De la parte hidráulica del equipo: Mínimo 12 meses sin límites de horas o ciclos de funcionamiento.

De la parte Estructural: mínimo 36 meses para la reparación de los eventuales defectos de materiales o mano de obra del mismo, imputables a fallas o vicios de construcción y/o fabricación

Mantenimiento: el contratista realizará mantenimientos preventivos en forma integral, incluye mano de obra e insumos necesarios gratuitos hasta las **2000 HORAS** (camión y grúa) en el taller autorizado de la marca en la ciudad de Chiclayo de acuerdo con el programa de mantenimiento de la marca. El trabajo se realizará bajo la supervisión del área técnica mecánica de la MPCH.

Documentación El proveedor debe entregar:

- Placas de rodaje:
- Tarjeta de propiedad
- SOAT para el primero año

Logos Según diseños en digital proporcionado por la entidad y deberá instalarse en ambos lados de la máquina.

Capacitación del personal de la entidad

del vehículo y del brazo hidráulico.

La capacitación del personal será con una etapa teórica y práctica gratuita por parte del contratista, a 8 operadores, y a 10 técnicos mecánicos de la entidad, en los ambientes concertados con la MPCH. Se deberá otorgar el certificado correspondiente al personal capacitado de forma gratuita y cuya copia se remitirá al área usuaria; máximo a los 7 días de culminada la capacitación.

La capacitación para el equipo técnico mecánico tendrá el siguiente contenido.

- Mantenimiento preventivo.
- Funcionamiento de los componentes del equipo (sistema de motor, transmisión, eléctrico, hidráulico, frenos, cabina)
- Uso del manual de operación y mantenimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge J. Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. S.P. 278690



SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

- Uso del manual y partes,
- Seguridad y cuidados del equipo.

La capacitación para el equipo de operadores
tendrá el siguiente contenido:

- Principios de Funcionamiento
- Operación y Conducción
- Seguridad
- Sistema de Motor
- Sistema Hidráulico
- Sistema Eléctrico y Panel de Instrumentos
- Especificaciones Técnicas
- Nociones de Mantenimiento Preventivo
- Sistema de Monitoreo
- Uso de Manuales

capacitación para grúa de izaje

Esto incluye:

- Información en operación segura
- Mantenimiento básico del equipo
- Manejo eficiente del brazo hidráulico, de acuerdo con los requerimientos operativos de la maquinaria.

El capacitador deberá ser un profesional especializado de la marca, con una experiencia de 02 años mínimo en capacitaciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. José L. Novga Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. GIP. 276690



SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ITEM 05:

VOLQUETE 15 M3

PARA CARGAR AGREGADOS DE CONSTRUCCIÓN O MATERIAL PESADO.



Cantidad	DOS (2) Unidades
Equipo	VOLQUETES de 15m3.
Marca	Indicar.
Modelo	Indicar.
Procedencia	Indicar.
AÑO MODELO.	2025, nuevo y en concordancia con la definición número 66 vehículo nuevo DS 019-2018 MTC

CARACTERISTICAS TECNICAS MECANICAS

Motor	DE 4 tiempos de la misma marca del equipo a ofertarse
Número de cilindros	06 en línea.
Cilindrada	Mínimo 10,000 cc como mínimo
Potencia	Mínimo 400 HP
Torque del motor	Indicar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge C. Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILKAM RAMÍREZ FLORES
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Sistema de combustible	Inyección directa o common rail y/o según el fabricante.
Combustible	Diesel Con filtro separador de agua para combustible
Norma de emisiones de gases	Euro 5
Sistema de admisión	Turbo intercooler y/o según el fabricante
Chasis	El chasis vendrá de fábrica con la distancia entre ejes adecuada, la cual no deberá sufrir ninguna modificación al momento del montaje de la tolva. De sufrir modificación esta debe estar respaldada por el representante de la marca en el Perú a través de una carta dirigida a la entidad asegurando la operatividad y garantía del chasis modificado.
Transmisión	CAJA DE CAMBIOS DE LA MISMA MARCA DEL CHASIS Mecánica, con accionamiento o automática sincronizada de 9 velocidades (MÍNIMO) hacia adelante y 1 velocidad hacia atrás, como mínimo, indicar la relación de velocidades, o transmisión de caja mecánica sincronizada. Transmisión: mecánico sincronizado, automatizados, con accionamiento automatizado, Con toma fuerza para acople de bomba hidráulica integrada en una sola pieza (toma fuerza conectada directamente a la bomba hidráulica)
Embrague	Indicar
Fórmula rodante	6x4
Sistema de freno	- De servicios: de accionamiento neumático de doble circuito independiente. - De motor (indicar) o según el fabricante.
Neumáticos y aros	Delanteros 2: 01 por lado, Indicar medidas. Posteriores 8: 04 por lado, Indicar medidas. Aros: Acero una sola pieza con seguro. Repuesto: 1 armada (aro + neumático)
Ejes y suspensión	
Suspensión delantera	Muelles semi elípticas o parabólicos con amortiguadores o de acuerdo al diseño del fabricante.
Suspensión posterior	Muelles semi elípticos y parabólicos con barra de torsión o de acuerdo al diseño del fabricante.
Capacidad de carga (eje delantero)	No menor de 9,000 kg
Capacidad de carga (eje posterior)	No menor de 32,000 kg sumando los dos ejes posteriores.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Joyce A. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
 WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. SIM. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

	<p>Capacidad de carga INDICAR</p> <p>Peso bruto vehicular No menor a 41.000kg</p> <p>Peso neto 8.165 kg min.</p> <p>Sistema eléctrico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alternador 12 o 24 o 28 voltios. Amperaje indicar • Baterías de libre mantenimiento o bajo mantenimiento • Luces halógenas para trabajo nocturno mínimo 04. • Luces Delanteros alta y baja, luces de seguridad según normativa del MTC. • Luces de seguridad laterales en la tolva. • Alarma de retroceso
	<p>Tablero de instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ergonómico y confiable • Panel de instrumentos equipados con todos los sensores, visores, relojes y manómetros necesarios, para el óptimo funcionamiento y control de la unidad que permita vigilar constantemente los parámetros de la unidad como velocidad, RPM, nivel de combustible, presión de aire, presión de aceite y temperaturas de aceite y componentes. • Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: temperatura del refrigerante, baja presión de aceite de motor, carga o no carga de la batería, del alternador (opcional), etc.
	<p>Cabina / chasis</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerrada tipo frontal según normas internacionales con o sin litera. • Volante ajustable o según fabricante • Asientos de piloto: con amortiguación, ajustable, regulable y reclinable, con cabezal mínimo o según fabricante • Asiento del copiloto tipo rebatible o según fabricante • Cinturones de seguridad piloto y copiloto: de tres puntos • Espejos retrovisores exteriores incluyendo puntos ciegos. • Chasis rígido de acero estructural de alta resistencia • El chasis vendrá de fábrica con las distancias entre ejes adecuada, la cual no deberá sufrir ninguna modificación al momento del montaje de la tolva. • Con amplia visibilidad, bajo nivel de ruido y ambientes cómodo para Con aire acondicionado • El operador • Con radio USB, indicar propiedades.
	<p>Dimensiones del vehículo (mm)</p> <p>del Largo: Indicar</p> <p>Ancho: Indicar</p> <p>Alto: Indicar</p>
	<p>NOTA IMPORTANTE Que todos los componentes mecánicos sean ORIGINALES DE LA MISMA MARCA (MOTOR, CAJA DE TRASMISIÓN SEAN TODAS DE</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramírez Flores
 WILLIAM RAMÍREZ FLORES
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

LA MISMA MARCA ORIGINALES DEL FABRICANTE DE
MAQUINARIA)

Equipamiento

- Manual de operación y mantenimiento en español en físico o en digital.
- Plan de mantenimiento hasta las 2000 horas
- Manual de servicio; uno (01) por vehículo entregado junto con el bien, en español o en inglés, en formato digital o impreso.
- Manual de partes, uno (01) por vehículo entregado junto con el bien en español o inglés en formato digital o impreso. Debe incluir los distintos sistemas que conforman el vehículo.
- Juego de herramientas básica: caja de herramientas con juego de llaves mixtas de 3/8 a 1" mínimo, juego de dados de 3/8 a 1" con encastre de 1/2, juego de alicates: de presión, y pico de loro; juego de desarmador: planos y Philips de 6, 8 y 10", llave francesa de 12", engrasador manual, extractor de filtros
- Botiquín de primeros auxilios
- Accesorios de seguridad complementarios: circlipina (luz giratoria omnidireccional color Ámbar),
- extintor de 9 kg de polvo ABC 34A/144B con su porta extintor.
- Dos (02) conos de seguridad reflectivos de 70 cm con sus portas conos
- Dos (02) tacón tipo cuña de madera o metálicos y su porta tacos.
- Gata hidráulica de 30 ton.
- Llave de ruedas y palanca
- Botiquín de primeros auxilios
- Láminas reflectoras según reglamento nacional de vehículos.
- Cables conectores para pasar corriente a baterías con terminales tipo cocodrilo de 5 metros de largo mínimo.
- Manguera de aire con terminales y acoples para auto inflado de neumáticos.
- Luz portátil con extensión adaptable al panel de vehículo
- PIN de remolque delantero y posterior (opcional)
- Sistema de monitoreo, sin costo alguno por 3 años como mínimo que proporcione la ubicación de la maquinaria. Indicar características.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TOLVA DEL VOLQUETE

Tipo de tolva	Semi Roquera con piso plano
Capacidad	15 m3
Procedencia	Importada o nacional
Color y logotipo	Según indicado por la institución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**



<p>TOLVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • TOLVA FABRICADO EN PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A -36 o ACERO ANTIDESGASTE, DE 450 Y 500 BRINELL COMO MÍNIMO • Compuerta posterior estándar con apertura y cierre accionado por volteo de la tolva. • Con bloqueador automático o limitador de carrera para la elevación. • Con control de ciclos de volteo en la cabina. • Con escalera de acceso lateral en ambos lados de la tolva. • Con porta llanta de repuesto en el frontal de la tolva, con dispositivo de manipulación (para desmontaje e izaje); indicar tipo (automático, por medio eléctrico, hidráulico, o manual por medio de palanca manivela). • Con cajuelas protectoras de faros posteriores. • Con porta extintor, conos, porta tacos, porta pico y lampa. • Con ganchos para toldera o malla cobertor de carga. • Cintas reflectivas laterales y posteriores de acuerdo al reglamento del MTC. • Luces laterales de la carrocería del vehículo luces led, o según fabricante • Con barra anti empotramiento posterior. • Con protector de pulmón de frenos tipo parachoques posterior o según fabricante. <p>Pintado de tolva</p> <p>Todas las partes metales serán arenadas, según norma SSPC – SP10 o patrón visual sa 2 ½ norma SIS 055900-67 en el perfil de rugosidad de 1 a 2 milis (granallado/ arenado cercano a metal blanco); luego una aplicación de anticorrosivo epoxi-poliamida con espesor seco de pintura de 3 mils. Adicionalmente se aplica 02 capas de esmalte sintético a temperatura ambiente con pistola convencional a todo el interior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El espesor seco de las 02 capas de aplicación es de 3 millas.
<p>Sistema hidráulico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El tanque de aceite hidráulico deberá tener una capacidad no menor de 25 galones, con indicador y visor de nivel máximo y mínimo y tapón de drenaje. • Sistema hidráulico: con testigo luminoso intermitente al interior de cabina de conexión de toma de fuerza o según fabricante. <p>sistema de descarga</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con sistema hidráulico de accionamiento manual de levante de la tolva, descarga instantánea por gravedad. • Compuerta posterior estándar con apertura mecánica instantánea y cierre accionado Toma fuerza con bomba hidráulica de acople directo. La misma deberá tener concordancia técnica con la capacidad de la unidad ofertada, de modo que trabaje eficientemente y sin esfuerzo innecesarios sobre todo cuando se encuentra a plena carga.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramírez Flores
 WILLIAM RAMÍREZ FLORES
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

	<ul style="list-style-type: none">• Por volteo de la tolva• El mecanismo deberá permitir una interrupción en cualquier punto de la fase de levante y deberá ser reversible.• Accionado por cilindro telescópico cromado de mínimo de tres (03) cuerpos.
--	---



Garantía integral y mantenimiento

Garantía Integral (vehículo y tolva): 12 meses o 100,000 km. Lo que ocurra primero.

Mantenimiento (vehículo y tolva): el contratista realizará mantenimientos preventivos integral de forma gratuita incluyendo mano de obra e insumos, hasta las 2000 HORAS en el taller autorizado de la marca en la ciudad de Chiclayo de acuerdo con el programa de mantenimiento de la marca. El trabajo se realizará bajo la supervisión del área técnica mecánica de la MPCH.



Documentación

El proveedor debe entregar:

- Placas de rodaje:
- Tarjeta de propiedad.
- SOAT para el primer año.

Logos

Según diseños en digital proporcionado por la entidad y deberá instalarse en ambos lados de la máquina.



Capacitación del personal de la entidad

La capacitación del personal será con una etapa teórica y práctica gratuita por parte del contratista, a 10 conductores que designe la entidad con licencia de conducir A-III, Y a 10 Técnicos mecánicos de la entidad, en los ambientes concertados con la MPCH. Se deberá otorgar el certificado correspondiente al personal capacitado de forma gratuita y cuya copia se remitirá al área usuaria; máximo a los 07 días de culminada la capacitación.

La capacitación para el equipo técnico mecánico tendrá el siguiente contenido

- Mantenimiento preventivo
- Sistema eléctrico del vehículo
- Afinamiento eléctrico y diagnóstico de fallas eléctricas
- Sistema de frenos y transmisión
- Sistema de dirección y suspensión
- Sistema hidráulico de la tolva del volquete.
- La capacitación para el equipo de conductores tendrá el siguiente contenido:
 - Operación de la máquina y de la tolva del volquete
 - Manejo del sistema de la caja de velocidades de la máquina
 - Revisión de niveles de fluidos y partes mecánicas
 - Recomendaciones y cuidados en el uso de la máquina
- Los capacitadores deben ser profesionales especializados o técnicos capacitados y acreditados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

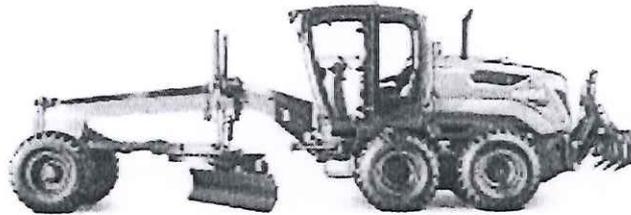
WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ITEM 06:

MOTONIVELADORA DE 175-200 HP



Cantidad	01 (uno) unidad
Equipo	Motoniveladora
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año de fabricación	Mínimo 2023, nuevo y sin uso original de fábrica.



CARACTERISTICAS TECNICAS MECANICAS



Motor	<ul style="list-style-type: none"> • Diésel de 04 tiempos, 6 cilindros, Cilindrada Mínimo: 6.5 L, turbo alimentado post enfriado (After cooler) o según fabricante • Sistema de combustible: de inyección controlado electrónicamente "Common Rail" o inyectores unitarios o según fabricante. • Sistema de enfriamiento a través de refrigerante o según fabricante. • Sistema de reducción de emisión de gases: -TIER III mínimo • Potencia neta mínima de 178 HP. • Torque: 850 Nm mínimo • Otras bondades técnicas del fabricante: • Motor de la misma marca de la máquina a ofertar.
-------	---

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge U. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

	<ul style="list-style-type: none"> • Combustible Diésel.
Sistemas Hidráulicos	Bomba tipo pistón o engranajes de caudal variable; o según fabricante... Caudal no menor de 155 l/m como mínimo.



ESCARIFICADOR Trasero	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Paralelogramo o "V" de montaje trasero controlado hidráulicamente o según fabricante • Número de dientes: 4 MÍNIMO, • Penetración. Indicar en mm • RIPPER / ESCARIFICADOR trasero, número de dientes del ripper 4 mínimo. • ESCARIFICADOR con número de dientes 8 como mínimo.
------------------------------	--



Cuchilla	<ul style="list-style-type: none"> • Alcance fuera de los neumáticos: Derecha 1800 mm mínimo. Izquierda 1800 mm mínimo. • "Desplazamiento Lateral de la vertedera Izquierda: Mínimo 500 mm Derecha: Mínimo 600 mm O SEGÚN DISEÑO DE FABRICANTE." • Levantamiento máximo sobre el suelo: 444 mm • Profundidad máxima de corte 600 mm • Ancho de la vertedera 14 pies como mínimo. • Altura de la Vertedera indicar mm • Vertedera de grosor 18 mm mínimo • Radio del arco indicar mm mínimo • Ancho de cuchilla indicar mm mínimo • Grosor de cuchilla 15 mm mínimo • Cantonera ancha indicar mm mínimo
-----------------	---



Transmisión:	<ul style="list-style-type: none"> • Engranajes planetarios o transmisión controlada electrónicamente o PowerShift, o según fabricante, 6 marchas hacia adelante como mínimo y 3 hacia atrás como mínimo, velocidad máxima de avance 40 km/h como mínimo y velocidad máxima de reversa de 24 km/h mínimo
---------------------	---



Eje Delantero	<ul style="list-style-type: none"> • Espacio libre sobre el suelo, eje delantero central no menor de 550 mm. • Ángulo de inclinación de las ruedas izquierda /derecha 15° o superior. • Oscilación total por lado 20° o superior. • Indicar otras bondades.
----------------------	---

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. *[Signature]* Nilda Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

[Signature]
 WILLIAM RAMÍREZ FLORES
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. O.P. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Tándem	<ul style="list-style-type: none"> • Propulsado por cadenas. lubricados con baño de aceite, oscilación indicar en grados. Indicar distancia entre ejes.
Dimensiones de máquina	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud Total: INDICAR DE ACUERDO AL FABRICANTE • Ancho de la máquina: INDICAR DE ACUERDO AL FABRICANTE • Altura hasta la parte superior del tubo de escape: INDICAR DE ACUERDO AL FABRICANTE • Distancia entre los ejes INDICAR DE ACUERDO AL FABRICANTE • Radio de giro 7.8 m como máximo
Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Mando del equipo mediante palancas universales para control de desplazamiento de la hoja, articulación de la motoniveladora, inclinación de las ruedas y control de la hoja vertedera o según diseño del fabricante. • La dirección deberá ser hidráulica asistida sobre las ruedas delanteras, con volante de dirección o palanca tipo Joystick o según fabricante.
Frenos:	<ul style="list-style-type: none"> • De discos en baños de aceite, accionados hidráulicamente ubicados en cada uno de las cuatro ruedas de circuitos independientes, Sellados y libres de ajustes o según fabricante • Freno de servicio de discos en baño de aceite o sellados en aceite, mediante pedal accionados hidráulicamente o según fabricante- • Frenos de servicio de discos en baño de aceite o sellados en aceite, mediante pedal y accionados hidráulicamente en las cuatro ruedas del tándem, autoajustables o libres de ajustes. o según fabricante." • Frenos de estacionamiento INDICAR
Neumáticos	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones de acuerdo al fabricante: INDICAR • Deberá contar con llanta de repuesto
Sistema Eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> • Alternador 12-24v, 80 A mínimo. • Baterías de libre mantenimiento o según fabricante, luces halógenas para trabajo nocturno (06), bocina de alarma, circulina, indicar otras.
Cabina	<ul style="list-style-type: none"> • CABINA Del tipo cerrada, con aire acondicionado. Para comodidad del operador. Cinturón de seguridad retráctil • Asiento con suspensión Amplia visibilidad para operación, delantera y trasera. Volante de dirección con características ergonómicas Protección antivuelco, protección contra caída de objetos (ROPS/FOPS) SEGÚN DISEÑO DE FABRICANTE. • Cinturón de seguridad retráctil • Asiento ergonómico de baja vibración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**



	<ul style="list-style-type: none"> • Ambiente silencioso • Libre de polvo - Amplia visibilidad para operación, delantera y trasera. • Volante de dirección indicar características. • Indicar todas las características como calidad de los materiales • Protección antivuelco, Protegido contra caída de objetos (ROPS FOPS) • Indicar que normas de Calidad y Seguridad Cumplen
Peso en orden de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • 17.000 KG MÍNIMO hasta 20.000 KG MÁXIMO.
Sistema de monitoreo satelital	<ul style="list-style-type: none"> • Por 05 años como mínimo, sin costo alguno satelital para la entidad, software original, que proporcione información Ubicación de la máquina, horas de trabajo, indicar otras bondades. • Deberá estar incluida en el precio tanto la instalación y capacitación, como su servicio. • Indicar características y adjuntar información técnica.
Tablero de instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> • Equipado con panel multi-instrumentos o Instrumentos sistema monitor que permite vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, nivel de combustible, presiones con señales de advertencia visual y auditiva. • Horómetro con indicación máxima de 24h.o según fabricante.
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de operación y mantenimiento en físico o digital en castellano según idioma del fabricante. • "Manual de partes en físico o digital en castellano, inglés o según idioma del fabricante.. • Plan de mantenimiento de servicios hasta las 2000 horas "Plan de mantenimiento de servicios hasta las 2000 horas. • Juego de herramientas básicas: Caja de herramientas, engrasador manual, llaves mixtas, alicates, dados, desarmadores. • Accesorios de seguridad complementarios: circulina, extintor de 5 kg de PQS. • Botiquín de primeros auxilios. • Accesorios para trabajos nocturnos. • Repuestos y manos de obra para los mantenimientos preventivos hasta las 20:00 horas servicio de garantía, el mismo que deberá estar a cargo del contratista, sin costo para la entidad. • El contratista ganador, además debe hacerse cargo de los mantenimientos a realizarse en el lugar donde se encuentre trabajando la máquina o en los almacenes de la entidad, dependiendo de la disponibilidad del área usuaria.

EL MOTOR DE LA MAQUINA DEBERÁ SER DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO A OFERTARSE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Ingrid Novoa Figueroa
 SUB GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Garantía: 12 meses sin límites de horas.

Mantenimiento: el contratista realizará mantenimientos preventivos en forma gratuita hasta las 2000 HORAS en el taller autorizado de la marca en la ciudad de Chiclayo de acuerdo con el programa de mantenimiento de la marca. El trabajo se realizará bajo la supervisión del área técnica mecánica de la MPCH

Documentación El proveedor debe entregar:
FACTURA Y GUÍA DE REMISIÓN

Logos Según diseños en digital proporcionado por la entidad y deberá instalarse en ambos lados de la máquina.

<p>Capacitación del personal de la entidad</p>	<p>La capacitación del personal será con una etapa teórica y práctica gratuita por parte del contratista, a 5 operadores, y a 10 técnicos mecánicos de la entidad, en los ambientes concertados con la MPCH. Se deberá otorgar el certificado correspondiente al personal capacitado de forma gratuita y cuya copia se remitirá al área usuaria; máximo a los 7 días de culminada la capacitación.</p> <p>La capacitación para el equipo técnico mecánico tendrá el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento preventivo.• Funcionamiento de los componentes del equipo (sistema de motor, transmisión, eléctrico, hidráulico, frenos, cabina).• Uso del manual de operación y mantenimiento• Uso del manual de partes, Seguridad y cuidados del equipo.• La capacitación para el equipo de operadores tendrá el siguiente contenido:<ul style="list-style-type: none">✓ Operación de la maquinaria✓ Funcionamiento de accesorios e interruptores de la cabina✓ Revisión de niveles de fluidos✓ Recomendaciones y cuidados en el uso de la maquinaria. <p>El capacitador deberá ser un profesional o técnicos capacitados o especializado de la marca instruido por especialistas profesionales, con conocimientos comprobados y experiencia relevante en el manejo de equipos complejos como la motoniveladora, con una experiencia de 01 año mínimo en capacitaciones.</p> <p>Se precisa que la acreditación solicitada puede incluir certificados de formación, experiencia específica y/o conocimientos técnicos verificados en el manejo y mantenimiento de los equipos.</p>
---	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge A. Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ITEM 07:

MINICARGADOR SOBRE LLANTAS C/MARTILLO Y BRAZO HIDRÁULICO



Cantidad	01 (uno) unidad
Equipo	Mini cargador sobre ruedas
Implemento	Martillo hidráulico
Implemento	Brazo hidráulico
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año modelo	2023 COMO MÍNIMO, NUEVO, SIN USO.

CARACTERISTICAS TECNICAS MECANICAS



Logos	<ul style="list-style-type: none"> Según diseño digital proporcionado por la entidad, el mismo será entregado al postor ganador a la firma del contrato, el cual deberá instalar en ambos lados en tamaño mínimo de 0.6x0.4 m.
Motor	<ul style="list-style-type: none"> Diesel de 4 tiempos, turboalimentado, y postenfriado (Intercooler) o equivalente o según fabricante. Cilindros: 04 máximo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

	<ul style="list-style-type: none"> • Cilindrada mínima: 3000 CC. • Inyección directa con módulo de control electrónico (Riel común, WEI, UP o UPS) o inyección directa simple. • Sistema de enfriamiento por líquido refrigerante. • Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 2 mínimo • Potencia Bruta: mínima de 65 HP. • Torque 200 Nm mínimo. • Bondades técnicas del fabricante adicionales: especificar. • De la misma marca de chasis.
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> • Largo, ancho y altura total: indicar. • Altura total máxima indicar en mm
Sistema de Transmisión	<ul style="list-style-type: none"> • Transmisión hidrostática con mando controlado electrónicamente tipo palanca o joystick, o según fabricante. • Tracción con cadena en las cuatro ruedas. • RANGO DE OPERACIÓN: Indicar en Km/h, Horas o según fabricante. • Tracción:4X4.
Sistema Hidráulico	<ul style="list-style-type: none"> • Bomba de tipo de pistones axiales de caudal variable, de centro cerrado, sensible a la carga o bomba de engranajes. Y/O según fabricante. • Flujo máximo: indicar. • Presión de trabajo: indicar. • Tiempo de elevación: indicar. • Indicar otras bondades técnicas.
Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Articulado asistido hidráulicamente con volante de dirección o joystick o palanca o según fabricante. • Otro tipo: indicar. • Radio de giro: indicar en mm.
Frenos	<ul style="list-style-type: none"> • De servicio: de discos húmedos, servoasistidos, o de accionamiento hidráulico sobre las cuatro ruedas y/o según fabricante. • De estacionamiento: indicar • De emergencia: indicar.
Cucharón	<ul style="list-style-type: none"> • Pesado multiusos o según especificaciones del fabricante. • Capacidad: de 0.46 m3 como mínimo. • Altura al pin de giro: 3154 mm mínimo • Altura de levante del cucharón 3.10 m. mínimo. • Ancho de cucharón: 1.6 m mínimo. • Ángulo de descarga. INDICAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramírez Flores
 WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**



	<ul style="list-style-type: none"> • Control con palanca o Joystick. • 02 cuchillas y kit de pernos adicionales.
Implemento	<p>Martillo hidráulico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilidad de montaje • Compatible con el anclaje del mini cargador. • Que contenga 10 brocas con punta rompedora de acero o según especificaciones del fabricante. • Alta capacidad de ruptura. • Indicar medidas altura • Indicar medidas ancho • Indicar peso • Indicar caudal • Indicar golpes por minutos. • Indicar presión de trabajo. • Indicar aplicaciones.
Implemento	<p>Brazo Hidráulico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilidad de montaje • Compatible con el anclaje del mini cargador. • Indicar medidas altura • Indicar medidas ancho • Indicar peso • Indicar alcance máximo • Indicar profundidad máxima • Indicar bondades • Indicar modelo de estabilizadores laterales
Sistema Eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> • Alternador: 12 0 24 volts amperaje: indicar. • Baterías de libre mantenimiento o de acuerdo con las especificaciones del fabricante. • Interruptor de desconexión de emergencia, según fabricante. • Luces tipo: halógenas Total: 6 como mínimo; 04 para trabajo nocturno y 02 para desplazamiento. • Luces de paro, emergencia, direccionales, etc. • Indicar bondades. • Bocina y alarma de retroceso. • Círculina incorporada.
Cabina	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo Cerrada o abierta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Inge. L. Novoa Figueroa
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
 WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**



	<ul style="list-style-type: none"> • Limpiaparabrisas indicar. • Mandos: con palancas u otro. indicar. • Protección ROPS-FOPS: antivuelco y protegido contra caída de objetos, Indicar norma SAE de calidad y Seguridad cumplen. • Con luces para trabajo nocturno. • Espejos: un retrovisor interno y 02 retrovisores externos. • Confort para operador: • Asiento ajustable de baja vibración. • Ambiente silencioso. • Libre de polvo. • Amplia visibilidad para operación delantera y trasera. • Volante y/o Mandos y/o palancas de dirección de características ergonómicas o según el fabricante. • Cinturón de seguridad de 2 puntos. • Indicar calidad de los materiales utilizados en cabina.)
Peso de Operación	<ul style="list-style-type: none"> • En orden de trabajo 3000 Kg. Mínimo
Neumáticos	<ul style="list-style-type: none"> • Para tracción en las cuatro ruedas. • Con aros delantero y posterior: indicar. • Incluir neumático de repuesto completo con las mismas características que los originales. • 04 neumáticos adicionales
Capacidad de tanque	<ul style="list-style-type: none"> • Combustible 68 L capacidad mínima.
Sistema de monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> • Por 03 años como mínimo sin costo alguno para la unidad. • Software original para controles electrónicos de funciones operativas que proporcionen información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, etc) y códigos de alerta, códigos de falla, sistema de autodiagnóstico, estado de la máquina o de acuerdo al fabricante • Deberá estar incluida en el precio tanto la instalación y capacitación, como su servicio. • Indicar características y adjuntar información técnica
Tablero de instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> • Ergonómico y confortable. • Equipado con sistema de diagnóstico inteligente y sistema de operación inteligente, panel multi instrumentos o sistema monitor electrónico digital que permita vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible, presiones y temperaturas de aceites y componentes. • Con señales de advertencia visual y auditiva en tablero: (Calentamiento de motor temperatura alta de refrigerante, baja presión de aceite de motor, filtro de aire obstruido, alta temperatura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge Novga Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

TALLAN RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**



	<p>de aceite de transmisión, descarga de batería, etc.), o de acuerdo a las especificaciones del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visualización mediante display LCD o similar.
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Manuales de operación y mantenimiento en español en físico y en digital. • Manual de servicio y partes en físico y/o digital en español. • Plan de mantenimiento hasta las 10000 horas • Gata hidráulica de 15 Toneladas como mínimo. • Llave de ruedas y palanca. • Juego de herramientas básicas: llaves mixtas, alicates, dados, extractor de filtros, llave francesa de 10". • Engrasador manual para mantenimiento. • Herramientas especiales de mantenimiento: Indicar. • Botiquín de primeros auxilios. • Accesorios de seguridad complementarios. Circulina (luz giratoria omnidireccional); Extintor de 9 kg. De PQS; 02 Conos de seguridad • Accesorios para trabajos nocturnos.
garantía y mantenimiento	<p>Garantía: 12 meses sin límites de horas.</p> <p>Mantenimiento: el contratista realizará mantenimientos preventivos en forma gratuita hasta las 20:00 HORAS en el taller autorizado de la marca en la ciudad de Chiclayo de acuerdo con el programa de mantenimiento de la marca. El trabajo se realizará bajo la supervisión del área técnica mecánica de la MPCH.</p>
Documentación	<p>El proveedor debe entregar:</p> <p>FACTURA Y GUÍA DE REMISIÓN</p>
Logos	<p>Según diseños en digital proporcionado por la entidad y deberá instalarse en ambos lados de la máquina.</p>
	<p>La capacitación del personal será con una etapa teórica y práctica gratuita por parte del contratista, a 5 operadores, y a 10 técnicos mecánicos de la entidad, en los ambientes concertados con la MPCH. Se deberá otorgar el certificado correspondiente al personal capacitado de forma gratuita y cuya copia se remitirá al área usuaria; máximo a los 7 días de culminada la capacitación.</p> <p>La capacitación para el equipo técnico mecánico tendrá el siguiente contenido. Mantenimiento preventivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento de los componentes del equipo (sistema de motor, transmisión, eléctrico, hidráulico, frenos, cabina) • Uso del manual de operación y mantenimiento • Uso del manual de partes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
 WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Capacitación del personal de la entidad	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad y cuidados del equipo. <p>La capacitación para el equipo de operadores tendrá el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none">Operación de la máquina y brazo hidráulico• Funcionamiento de accesorios e interruptores de la cabina• Revisión de niveles de fluidos• Recomendaciones y cuidados en el uso de la maquinaria <p>El capacitador deberá ser un profesional especializado de la marca, con una experiencia de 01 año mínimo en capacitaciones.</p>
--	--



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

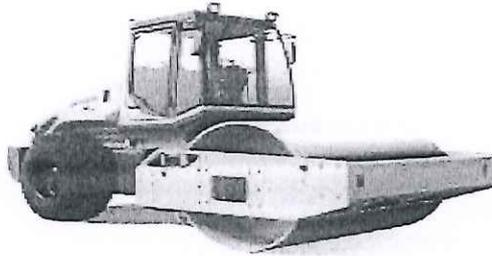
William Ramirez Flores
WILLIAM RAMÍREZ FLORES
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

ITEM 08:

RODILLO LISO VIBRATORIO



Cantidad	01 (uno) unidad
Equipo	Rodillo compactador liso vibratorio
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año modelo	2023 COMO MÍNIMO, NUEVO, SIN USO.

CARACTERISTICAS TECNICAS MECANICAS

Logos	<ul style="list-style-type: none"> Según diseño proporcionado por la entidad, el mismo será entregado al postor ganador a la firma del contrato.
Motor	<ul style="list-style-type: none"> Indicar marca. Motor Diésel de 4 cilindros como mínimo turboalimentado y/o turbocargado y/o turbocompresor. Sistema de inyección de combustible directa o con control electrónico "Common Rail". Sistema de refrigeración: Refrigerante. Potencia bruta de 110 HP como mínimo. Sistema de control de emisiones. Cilindrada 3.9 L mínimo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

	<ul style="list-style-type: none"> Control de emisión de gases mínimo TIER 2.
Transmisión	<ul style="list-style-type: none"> Hidrostática, mediante bomba de desplazamiento variable o según fabricante. Velocidades indicar km/hr. Rampa alcanzable sin vibración (%): Indicar
Tambor y sistema vibratorio	<ul style="list-style-type: none"> Espesor 25 mm de mínimo. Diámetro de tambor: 1500 mm mínimo. Ancho mínimo de tambor: 2100 mm. Rango de amplitudes: 1 mínimo Fuerza centrífuga: En alta: 230 KN como mínimo Y en baja: 123 KN como mínimo o según especificaciones del fabricante. Sistema de velocidad INDICAR. Amplitud nominal: INDICAR Frecuencias de vibración, 27 Hz mínimo
Dirección	<ul style="list-style-type: none"> Hidráulica asistida ò Hidrostática Radio de giro interior, según especificaciones del fabricante. Ángulo de oscilación: Indicar.
Frenos	<ul style="list-style-type: none"> Sistema hidrostático o según fabricante De estacionamiento Indicar especificaciones técnicas y funcionamiento.
Sistema eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> De 12 a 24 voltios con alternador, según configuración del fabricante. Alternador de 40 A. como mínimo Luces halógenas para trabajo nocturno, mínimo 4. Batería de libre mantenimiento o de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Alarma de retroceso.
Cabina	<ul style="list-style-type: none"> Asiento de suspensión y cinturón de seguridad, espejo retrovisor. Con aire acondicionado, calefacción o según fabricante. Cerrada ROPS-FOPS.
Aros neumáticos	<ul style="list-style-type: none"> Según el fabricante.
Sistema hidráulico	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de propulsión según fabricante.
Peso de operación	<ul style="list-style-type: none"> Peso en orden de trabajo 10.100Kg.
Tablero de instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> Está equipado con panel multi instrumentos o sistema de monitoreo que permite vigilar constantemente los parámetros de la máquina, las horas de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 LIC. José C. Novoa Figueroa
 SUCCEDENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
 WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**



	<p>trabajo, nivel de combustible, presiones con señales de advertencia visual y auditiva, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visualización mediante panel monitor o pantalla LCD o similar. Indicar bondades.
Sistema de monitoreo a distancia	<ul style="list-style-type: none"> • 03 años de duración del servicio, sin costo ni distancia para la entidad, software original que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de trabajo, mantenimiento, etc. Y códigos de alerta, códigos de falla, sistema de autodiagnóstico, estado de la máquina o de acuerdo al fabricante o según fabricante • Deberá estar incluida en el precio tanto la instalación y capacitación, como su servicio. • Indicar características y adjuntar información técnica.
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de operación y mantenimiento en físico y/o digital en español. • Manual de partes en físico y/o digital en español. • Plan de Mantenimiento según el fabricante. • Juego de herramientas básicas: Caja de herramientas, engrasador manual, llaves mixtas, alicates, dados, desarmadores. • Accesorios de seguridad complementarios: circulina incorporada, extintor de 5 kg de PQS. • Botiquín de primeros auxilios. • Accesorios para trabajos nocturnos. • Repuestos básicos, lubricantes e insumos necesarios hasta las 2000 horas de mantenimiento preventivo que deberá estar a cargo por el contratista; además de hacerse cargo de los mantenimientos a realizarse en el lugar donde se encuentre trabajando la máquina o en los almacenes de la entidad dependiendo de la disponibilidad del área usuaria.
garantía y mantenimiento	<p>Garantía: 12 meses sin límites de horas.</p> <p>Mantenimiento: el contratista realizará mantenimientos preventivos en forma gratuita hasta las 2000 HORAS en el taller autorizado de la marca en la ciudad de Chiclayo de acuerdo con el programa de mantenimiento de la marca. El trabajo se realizará bajo la supervisión del área técnica mecánica de la MPCH.</p>

Documentación El proveedor debe entregar:
FACTURA Y GUÍA DE REMISIÓN

Logos Según diseños en digital proporcionado por la entidad y deberá instalarse en ambos lados de la máquina.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge L. Nazoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramírez Flores
 WILLIAM RAMÍREZ FLORES
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278699



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

Capacitación del personal de la entidad	<p>La capacitación del personal será con una etapa teórica y práctica gratuita por parte del contratista, a 5 operadores, y a 10 técnicos mecánicos de la entidad, en los ambientes concertados con la MPCH. Se deberá otorgar el certificado correspondiente al personal capacitado de forma gratuita y cuya copia se remitirá al área usuaria; máximo a los 7 días de culminada la capacitación.</p> <p>La capacitación para el equipo técnico mecánico tendrá el siguiente contenido.</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento preventivo.• Funcionamiento de los componentes del equipo (sistema de motor, transmisión, eléctrico, hidráulico, frenos, cabina)• Uso del manual de operación y mantenimiento.• Uso del manual de partes,• Seguridad y cuidados del equipo. <p>La capacitación para el equipo de operadores tendrá el siguiente contenido:</p> <p>Operación de la maquinaria</p> <ul style="list-style-type: none">• Funcionamiento de accesorios e interruptores de la cabina• Revisión de niveles de fluidos• Recomendaciones y cuidados en el uso de la maquinaria <p>El capacitador deberá ser un profesional especializado de la marca, con una experiencia de 01 año mínimo en capacitaciones.</p>
---	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
WILLIAM RAMÍREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

CONDICIONES GENERALES

1. DE LA POSTULACIÓN

El contratista deberá estar respaldado por el REPRESENTANTE COMERCIAL DE LA MARCA EN EL PERÚ; por lo cual, al perfeccionamiento del contrato el contratista comunicará a la entidad mediante carta los talleres autorizados o concesionarios con los que cuenta en la región Lambayeque (uno como mínimo) con la finalidad de garantizar los mantenimientos preventivos, correctivo, garantía, soporte técnico y manejo de quejas, y centros de venta de repuestos y accesorios.

2. NORMAS TÉCNICAS

Los bienes detallados en los Ítems 1,2,4 y 5 deberán cumplir con los requerimientos del Reglamento Nacional de Vehículos. DS N° 058-2003-MTC y sus modificaciones, así como el D.S. N° 047-2001-MTC, sobre límites máximos permisibles de emisiones de gases de escape y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM).

Así mismo los Ítems 3,6, 7 y 8, deberán cumplir también con normativa sobre límites máximos permisibles de emisiones de gases de escape y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM).

3. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

Las maquinarias serán operadas en ambientes de trabajo pesado, se requiere para condiciones ambientales de 0 – 2500 m.s.n.m., ambiente de la Jurisdicción de la Provincia de Chiclayo.

4. IMPACTO AMBIENTAL.

Los impactos ambientales negativos tales como, contaminación del aire, ruido, ocupación de suelos, incremento de la emisión de gases producto de la combustión del hidrocarburo y contaminación del suelo por el uso de combustible, lubricantes y otros, si bien son negativos estos son puntuales y mínimos se pueden mitigar con una máquina de óptimo rendimiento y bajo consumo de combustible. (D. S. N° 047-2001-MTC, sobre límites máximos permisibles de emisiones de gases de escape y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM)).

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

El postor tomará las medidas pertinentes para el correcto acondicionamiento del bien ofertado, en el caso de los Ítems 1, 2, 4 y 5, y de corresponder:

- Presentará Planos de distribución de cargas y centro de gravedad, plano con las dimensiones finales, plano con los materiales de fabricación y un plano con la distribución del sistema hidráulico, (tanque, cilindros etc.)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge A. Nivón Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

6. VISITA Y MUESTRAS:

La entidad realizará en coordinación con el contratista, visitas inopinadas a sus instalaciones (durante la fase de revisión técnica de los vehículos o cuando se estime conveniente); con la finalidad de salvaguardar los bienes de la entidad y verificar el cumplimiento del servicio técnico realizado.

7. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de entrega de entrega será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Nota: El contratista no podrá argumentar la no entrega de la Orden de Compra, como pretexto para dar inicio la etapa de ejecución contractual

8. LUGAR DE ENTREGA

El bien deberá entregarse ser entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chiclayo, N°03, Distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque; en el horario de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas.; el mismo que será entregado por un representante del postor ganador, el mismo que detalla los bienes entregados.

9. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Las pruebas de funcionamiento de todos los componentes de la unidad, se realizará en la etapa de Recepción en presencia de miembros designados por la Entidad, los mismos que conformarán el correcto funcionamiento y el buen estado de la maquinaria.

10. TRANSPORTES Y SEGUROS.

El contratista se encargará del traslado y seguros de los vehículos bajo su cuenta y riesgo hasta la entrega de la conformidad en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chiclayo, ubicada en almacén N° 03. distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque.

11. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá guardar total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar información a terceros.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación para la adquisición de los bienes será a SUMA ALZADA.

13. CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad de los bienes será otorgada por el encargado del área usuaria (Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la MPCH., previo informe técnico de la comisión que se designe para la recepción; y, el Informe del departamento de servicios internos, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jureli Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690
WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

El contratista, para la conformidad de la caja compactadora y en el caso que se hayan realizado modificaciones al chasis (ítem 1,2, 4 y 5), presentará adicionalmente junto con los demás documentos

- Carta de Garantía emitida por el REPRESENTANTE COMERCIAL DE LA MARCA DEL VEHÍCULO EN EL PERÚ, respaldando las modificaciones realizadas.
- Resolución de Autorización de Planta para actividades productivas industriales (fabricación, ensamblaje, montaje y modificación) emitida por PRODUCE, donde se elaboró la caja compactadora.
- Certificado de fabricación, montaje y conformidad del montaje de la caja compactadora, emitido por empresas autorizadas por el MTC.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar será de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación se le aplicará otras penalidades de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en de acuerdo al siguiente detalle:

- A la conformidad de recepción del bien el 100% del contrato; y

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe técnico emitido por la comisión que se designe para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del proceso de selección.
- Informe de conformidad de entrega del equipo emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta Interbancaria. (CCI)
- Copia de Contrato

15. PENALIDADES

15.1. Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Yessy Le Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.2. Otras Penalidades.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista no levante las observaciones realizadas por la comisión de recepción en el periodo establecido.	(30% UIT) por cada bien adjudicado.	Según informe del comité de recepción.
2	No entregar los documentos de los bienes adjudicados dentro de los plazos establecidos.	(5% UIT) por cada bien adjudicado.	Según informe del comité de recepción.
3	Entrega de equipamiento y/o accesorio incompleto por cada bien adjudicado.	(2% UIT) por cada bien adjudicado.	Según informe del comité de recepción.
4	No cumplir con el rol de capacitación de operadores y/o supervisores de las máquinas.	(10% UIT) por cada día de retraso.	Según informe del comité de recepción.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramirez Flores
 WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIR. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

16. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Para los ítems 1,2,4 y 5, se entregará la siguiente documentación:

- Placa de rodaje
- Tarjeta de propiedad
- SOAT para el primer año
- Plazo de entrega: 30 días calendarios

Para los ítems 3,6,7 y 8, se entregará según el siguiente detalle:

- Factura y Guía de Remisión.
- Plazo de entrega: 30 días calendarios máximo.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad por vicios ocultos será de (03) años.

18. ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMÍREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según ítem al que se presente:

N° ITEM	BIEN	EXPERIENCIA DEL POSTOR MONTO EN S/.
1	COMPACTADORA DE BASURA DE 15 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA	S/ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES CON 00/100)
2	VOLQUETE DE 15M3 PARA RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS O MATERIAL LIGERO	S/ 4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)
3	MINICARGADOR FRONTAL	S/ 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100),
4	CAMIÓN DE BARANDA REBATIBLE CON GRÚA DE IZAJE TELESCÓPICA	S/ 2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100)
5	VOLQUETE DE 15 M3 PARA CARGAR AGREGADOS DE CONSTRUCCIÓN O MATERIAL PESADO	S/ 2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100)
6	MOTONIVELADORA DE 175-200 HP	S/ 2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100)
7	MINICARGADOR SOBRE LLANTAS C/ MARTILLO Y BRAZO HIDRAULICO	S/ 780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)
8	RODILLO LISO VIBRATORIO	S/ 870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de toda clase de maquinaria pesada.

N° ITEM	BIEN	BIENES IGUALES O SIMILARES
1	COMPACTADORA DE BASURA DE 15 M3 DE CAPACIDAD DE CARGA	COMPACTADORAS, CAMIONES, VOLQUETES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Jorge L. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

WILLIAM RAMIREZ FLORES
 INGENIERO MECANICO/ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

2	VOLQUETE DE 15M3 PARA RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS O MATERIAL LIGERO	COMPACTADORAS, CAMIONES, VOLQUETES
3	MINICARGADOR FRONTAL	MINICARGADORES O MAQUINARIA AMARILLA EN GENERAL
4	CAMIÓN DE BARANDA REBATIBLE CON GRÚA DE IZAJE TELESCÓPICA	COMPACTADORAS, CAMIONES, VOLQUETES
5	VOLQUETE DE 15 M3 PARA CARGAR AGREGADOS DE CONSTRUCCIÓN O MATERIAL PESADO	COMPACTADORAS, CAMIONES, VOLQUETES
6	MOTONIVELADORA DE 175-200 HP	MAQUINARIA AMARILLA EN GENERAL
7	MINICARGADOR SOBRE LLANTAS C/ MARTILLO Y BRAZO HIDRAULICO	MINICARGADORES O MAQUINARIA AMARILLA EN GENERAL
8	RODILLO LISO VIBRATORIO	MAQUINARIA AMARILLA EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 Lic. Javier L. Novoa Figueroa
 SUB GERENTE DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS

William Ramírez Flores
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 278690



**SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredite experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. *[Signature]* Nova Figueroa
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS

[Signature]
WILLIAM RAMIREZ FLORES
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 278690

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

<p>B.</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>Ítem 01: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de toda clase de maquinaria pesada.</p> <p>Ítem 02: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de toda clase de maquinaria pesada.</p> <p>Ítem 03: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de toda clase de maquinaria pesada.</p> <p>Ítem 04: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de toda clase de maquinaria pesada.</p> <p>Ítem 05: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de toda clase de maquinaria pesada.</p> <p>Ítem 06: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de toda clase de maquinaria pesada.</p> <p>Ítem 07: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de toda clase de maquinaria pesada.</p> <p>Ítem 08: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de toda clase de maquinaria pesada.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las</p>
-----------	---



obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL ÍTEM 1**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">65 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(35) puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	<p>De 45 hasta 50 días calendario: 08 puntos</p> <p>De 51 hasta 54 días calendario: 06 puntos</p> <p>De 55 hasta 60 días calendario: 04 puntos</p>
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p>

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(35) puntos
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹², y estar vigente¹³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>0 puntos</p>
<p>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁴</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 47 meses: 08 puntos</p> <p>Más de 36 hasta 47 meses: 05 puntos</p>
<p>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Provincia de CHICLAYO y LAMBAYEQUE, por un periodo de 36 meses.</p> <p>LOCALIDAD 1: PROVINCIA DE CHICLAYO Y/O LAMBAYEQUE</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y licencia de funcionamiento con giro de negocio, acorde al bien a ofertar, a nombre del postor y/o concesionario autorizado</p>	<p>8 puntos</p>
<p>F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	

¹¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

¹² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁴ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(35) puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Mejora 1:</u> Potencia del motor</p> <p><u>Mejora 2:</u> Torque</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y/o ficha técnica o carta del fabricante o representante de la marca en el país.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros. </div>	<p>(Máximo 09 puntos)</p> <p><u>Mejora 1: Potencia</u></p> <p>De 270 HP hasta 290 HP: 4 puntos</p> <p>De 250 HP hasta 269 HP: 2 puntos</p> <p><u>Mejora 2: Torque</u></p> <p>De 1,001 N.m hasta 1250 N.m: 5 puntos</p> <p>790 N.m hasta 1,000 N.m: 3 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL ÍTEM 2**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos</p>

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 65 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(35) puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁶	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	<p>De 45 hasta 50 días calendario: 08 puntos</p> <p>De 51 hasta 54 días calendario: 06 puntos</p> <p>De 55 hasta 60 días calendario: 04 puntos</p>
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁸, y estar vigente¹⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹⁶ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(35) puntos
<p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR²⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 47 meses: 08 puntos</p> <p>Más de 36 hasta 47 meses: 05 puntos</p>
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Provincia de CHICLAYO y LAMBAYEQUE, por un periodo de 36 meses.</p> <p>LOCALIDAD 1: PROVINCIA DE CHICLAYO Y/O LAMBAYEQUE</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y licencia de funcionamiento con giro de negocio, acorde al bien a ofertar, a nombre del postor y/o concesionario autorizado</p>	<p>8 puntos</p>
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Mejora 1:</u> Potencia del motor</p> <p><u>Mejora 2:</u> Torque</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y/o ficha técnica o carta del fabricante o representante de la marca en el país.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>	<p>(Máximo 09 puntos)</p> <p>Mejora 1: Potencia</p> <p>De 351 HP a más: 4 puntos</p> <p>De 340 HP hasta 350 HP: 2 puntos</p> <p>Mejora 2: Torque</p> <p>De 1,221 N.m a más: 5 puntos</p> <p>1100 N.m hasta 1,220 N.m: 3 puntos</p>



²⁰ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(35) puntos
<ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros. 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL ÍTEM 4**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="center">65 puntos</p>

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(35) puntos
B. PLAZO DE ENTREGA²²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	<p>De 45 hasta 50 días calendario: 08 puntos</p> <p>De 51 hasta 54 días calendario: 06 puntos</p> <p>De 55 hasta 60 días calendario: 04 puntos</p>
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR²⁶	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Más de 47 meses: 08 puntos</p> <p>Más de 36 hasta 47 meses: 05 puntos</p>

²² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

²³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(35) puntos
<p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Provincia de CHICLAYO y LAMBAYEQUE, por un periodo de 36 meses.</p> <p>LOCALIDAD 1: PROVINCIA DE CHICLAYO Y/O LAMBAYEQUE</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y licencia de funcionamiento con giro de negocio, acorde al bien a ofertar, a nombre del postor y/o concesionario autorizado</p>	<p>8 puntos</p>
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Mejora 1:</u> Potencia del motor</p> <p><u>Mejora 2:</u> Torque</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y/o ficha técnica o carta del fabricante o representante de la marca en el país.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 09 puntos)</p> <p><u>Mejora 1: Potencia</u></p> <p>De 270 HP a más: 4 puntos</p> <p>De 200 HP hasta 269 HP: 2 puntos</p> <p><u>Mejora 2: Torque</u></p> <p>De 950 N.m a más: 5 puntos</p> <p>850 N.m hasta 949 N.m: 3 puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(35) puntos
<ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros. 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL ÍTEM 5**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">65 puntos</p>

²⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(35) puntos
B. PLAZO DE ENTREGA²⁸	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	<p>De 45 hasta 50 días calendario: 08 puntos</p> <p>De 51 hasta 54 días calendario: 06 puntos</p> <p>De 55 hasta 60 días calendario: 04 puntos</p>
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR³²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Más de 47 meses: 08 puntos</p> <p>Más de 36 hasta 47 meses: 05 puntos</p>

²⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(35) puntos
<p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Provincia de CHICLAYO y LAMBAYEQUE, por un período de 36 meses.</p> <p>LOCALIDAD 1: PROVINCIA DE CHICLAYO Y/O LAMBAYEQUE</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y licencia de funcionamiento con giro de negocio, acorde al bien a ofertar, a nombre del postor y/o concesionario autorizado</p>	<p>8 puntos</p>
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Mejora 1:</u> Potencia del motor</p> <p><u>Mejora 2:</u> Torque</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y/o ficha técnica o carta del fabricante o representante de la marca en el país.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 09 puntos)</p> <p><u>Mejora 1: Potencia</u></p> <p>De 481 HP a más: 4 puntos</p> <p>De 400 HP hasta 480 HP: 2 puntos</p> <p><u>Mejora 2: Torque</u></p> <p>De 2,201 N.m a más: 5 puntos</p> <p>2,100 N.m hasta 2,200 N.m: 3 puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(35) puntos
<ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros. 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LOS ÍTEMS 3, 6, 7 Y 8**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">68 puntos</p>

³³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(32) puntos
B. PLAZO DE ENTREGA³⁴	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	<p>De 45 hasta 50 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 51 hasta 54 días calendario: 07 puntos</p> <p>De 55 hasta 60 días calendario: 05 puntos</p>
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR³⁸	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Más de 47 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 36 hasta 47 meses: 7 puntos</p>

³⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(32) puntos
<p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Provincia de CHICLAYO y LAMBAYEQUE, por un período de 36 meses.</p> <p>LOCALIDAD 1: PROVINCIA DE CHICLAYO Y/O LAMBAYEQUE</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y licencia de funcionamiento con giro de venta de maquinaria, repuestos y servicios como mínimo a nombre del postor.</p>	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁹



³⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el

⁴¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

⁴² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴³.



⁴³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁴⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

— Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁴⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁵⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



⁴⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁵⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1										
2										
3										
4										

⁵¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

